MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

AÑO LXV — Buenos Aires, viernes 20 de setiembre de 1957 — Número 18.485

APRUEBASE LA REGLAMENTACION DEL CONSEJO NACIONAL DEL MENOR

DECRETO Nº 11.011. — Buenos Aires, 12/9/1957.

VISTO el proyecto de reglamentación que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Decreto - Ley Nº 5.285/57, presenta el Consejo Nacional del Menor,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la reglamentación del Consejo Nacional del Menor que obra adjunta al presente decreto.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

REGLAMENTACION GENERAL DEL DECRETO-LEY Nº 5.285/57

TITULO I

CAPITULO I

NATURALEZA Y FINALIDAD

Artículo 1º — El Consejo Nacional del Menor es un organismo autárquico, dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, según lo establece el Decreto-Ley número 5.285/57, en su artículo 3º.

Art. 2º — El Consejo Nacional del Menor es persona jurídica de derecho público facultado legalmente para adquirir derechos, contraer obligaciones, con las atribuciones que le confiere la ley.

Art. 3º — Será su finalidad esencial asegurar la protección integral del Menor, de conformidad con lo establecido por los artículos 1º, 2º, 4º (en la parte pertinente) y 5º del Decreto - Ley Nº 5.285/57.

CAPITULO II

AUTORIDADES

DEL PRESIDENTE

Art. 4º — Corresponde al Presidente del Consejo Nacional del Menor:

a) Representar al Consejo en los actos públicos, y mantener las relaciones con todos los organismos oficiales;
b) Presidir las sesiones y con su voto decidir en caso de empate;
c) Firmar las designaciones y suscribir toda clase de comunicaciones;
d) Elevar al Poder Ejecutivo el presupuesto anual del Consejo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación;
e) Abrir cuentas bancarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22º del Decreto - Ley número 5.285/57.
f) Dirigir las oficinas de su dependencia, y atender todos los casos que, por motivo de urgencia, no hayan podido ser considerados por el Consejo. Solamente podrán reverse los actos ejecutados por el Presidente, por el voto de los dos (2) tercios de los miembros del Consejo;
g) Presidir la Comisión a que se refiere el artículo 7º de esta Reglamentación.

CAPITULO III

DEL SECRETARIO GENERAL

Art. 5º — El Secretario General es el Jefe jerárquico superior de todo el personal del Consejo; es asimismo, el encargado de relacionar las actividades de las Comisiones. Son sus deberes y atribuciones:

a) Dar lectura del acta en las sesiones del Consejo y, conjuntamente con el Presidente firmarla una vez aprobada;
b) Girar a las distintas Comisiones los asuntos entrados;
c) Preparar la orden del día que deba considerar el Consejo;
d) Redactar la memoria anual, de acuerdo con los informes preparados por las respectivas Comisiones.

CAPITULO IV

DE LOS CONSEJEROS

Art. 6º — Los Consejeros son los representantes directos de los respectivos Ministerios de Estado, del Ministerio Público de Menores, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y de las instituciones privadas de asistencia de menores; y se constituyen en el vínculo entre las entidades que representan y el Consejo.

Los Consejeros integrarán las siguientes Comisiones de las que dependerán las distintas Direcciones:

1º Comisión Técnica.
2º Comisión de Educación.

(Continúa en la página siguiente)

Prescindiráse de la Fianza Para Liquidar Haberes a los Derecho Habientes de Empleados Fallecidos de la Administración Nacional

DECRETO Nº 10.901. — Buenos Aires, 11|9|57.

VISTO el Expediente Nº 488|57 del registro del Ministerio de Transportes, en el cual ese Departamento de Estado propone modificar el artículo 1º del Decreto Nº 78.911|40, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 16.800 dictado en Acuerdo de Ministros en fecha 7 de febrero de 1933, se establecieron normas tendientes a uniformar procedimientos en las diversas reparticiones y dependencias de la Administración Nacional con respecto al pago a los derecho-habientes de los haberes de empleados fallecidos; Que el artículo 1º inciso c) del precitado decreto estipula, entre otros requisitos, que a los derecho-habientes se les exigirá una fianza a satisfacción de la Repartición o Dependencia, por un monto equivalente al importe de haber a pagarse, al solo efecto de constituir garantía para el caso que se presenten terceros alegando derechos sobre los haberes del empleado fallecido; Que, mediante el Decreto Nº 78.911 de fecha 7 de diciembre de 1940, fué ampliado el antes mencionado Decreto Nº 16.800 en el sentido de que cuando los haberes correspondientes a empleados de la Administración fallecidos no sean superiores a doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.), se prescindirá de la fianza que se exige a los derecho-habientes de aquéllos; Que, con tal franquicia, el requisito de la fianza comprendía en la época en que fué dictado este último decreto a una proporción ínfima de los derecho-habientes del personal fallecido mientras que hoy, el requisito de entregar un documento avalado por una persona solvente, es de aplicación en la casi totalidad de los casos; Que tal circunstancia ocasiona el consiguiente aumento de los trámites burocráticos en las diversas reparticiones y trastornos para las partes interesadas, siendo esto último precisamente lo que el decreto en cuestión tenía por objeto aminorar, en virtud de que en la mayoría de los casos los deudos de los empleados fallecidos son de condición económica muy modesta y no pueden contar con el concurso de personas solventes dispuestas a prestar la fianza requerida, lo que da origen así a un perjuicio muy sensible que puede llegar hasta paralizar las gestiones de pago; Que, con el fin de que el precitado decreto Nº 78.911, hoy prácticamente inoperante, recobre idénticos alcances de los que tenía cuando fué puesto en vigor, es necesario actualizar el monto de los haberes sujetos a fianza con una cifra actualizada, conforme con el valor del signo monetario y de los sueldos que rijen en la actualidad; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 78.911, de fecha 7 de diciembre de 1940 en el sentido de que se prescindirá de la fianza a que se refiere el artículo 1º, inciso c) del Decreto número 16.800 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 7 de febrero de 1933, cuando los haberes a liquidarse a los derecho-habientes de empleados fallecidos de la Administración no sean superiores a dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.— m|n.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Alfonso de Laferrère. — Acdel E. Salas. — Tristán E. Guevara. — Francisco Martínez. — Angel H. Cabral. — Pedro Mendiondo. — Sadi E. Bonnet. — Adalberto Krieger Vasena. — Alberto F. Mercier. — Julio C. Cueto Rúa. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

MODIFICASE EL DESTINO DE FONDOS PERTENECIENTES A LA AYUDA FEDERAL PRESTADA A LA PROV. DE JUJUY

DECRETO Nº 10.906. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1957.

VISTO este Expediente número 129.172|55 en el cual el Gobierno de la Provincia de Jujuy solicita se modifique el destino de los fondos pertenecientes a la Ayuda Federal prestada a esa Provincia, dispuesto por Decreto Nº 18.622 de fecha 2 de noviembre de 1954, los que se invertirán en la forma señalada a fojas 21|22; y CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta la conformidad prestada a fojas 25 por el Tribunal de Cuentas de la Nación y lo aconsejado a fojas 23 por la Administración Nacional de Bosques dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a cuyo efecto se acompaña un nuevo proyecto de convenio no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; Por ello atento las informaciones producidas, el dictamen legal de fojas 24 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el destino de los fondos pertenecientes a la Ayuda Federal prestada a la Provincia de Jujuy, dispuesto por Decreto Nº 18.622 de fecha 2 de noviembre de 1954, en el sentido de que los mismos se distribuirán en la forma establecida en el nuevo proyecto de convenio obrante a fojas 21|22 que se aprueba y que forma parte integrante del presente decreto quedando autorizado el señor Administrador General de Bosques para suscribirlo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería, de Interior y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Adalberto Krieger Vasena.

* * *

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, representado por el señor Administrador General de Bosques, Ingeniero Agrónomo Juan Carlos Benedit, por una parte, y el señor Samuel Marcelo Menasche en representación de la Provincia de Jujuy por la otra, se celebra el presente convenio en materia de forestación y reforestación sobre la labor a desarrollar por la Provincia de Jujuy, que modifica el anteriormente suscrito, de acuerdo con la Ayuda Federal que prevé el artículo 4º de la Ley 13.273 y monto establecido por Decreto número 18.622|54 del Poder Ejecutivo Nacional.

1º La Provincia de Jujuy recibirá como lo establece el Decreto Nº 18.622|54, la suma de $ 120.000 m|n. en concepto de Ayuda Federal para la ejecución de las obras y mejoras y adquisición de útiles de labranza, que se indican en el presente convenio.

2º El plan de obras a realizarse comprende:

a) En el Departamento de Capital, Distrito de Carahunco, creación de un Vivero, en sustitución del existente en Santo Domingo, Departamento de El Carmen.
b) Adquisición de un vehículo "Jeep".
c) Adquisición de materiales para vivero.

3º De la suma asignada se invertirá:

a) $ 62.912,35 m|n. para construcción de galpones y viviendas en el vivero a crearse en el Distrito de Carahunco, Departamento Capital.
b) $ 54.930,85 m|n. en la adquisición de un "Jeep".
c) $ 2.156,80 m|n. en la adquisición de material y confección de macetas de ruberoid para repique de eucaliptos.

4º Las plantas que produzcan los viveros deberán destinarse a los trabajos de forestación y reforestación a realizar por la autoridad provincial o bien, por intermedio de la actividad privada, a cuyo fin deberán venderse a precios de fomento.

En el supuesto de que la producción excediera las necesidades y|o demanda dentro del territorio provincial, el excedente podrá ser destinado para su venta fuera de la Provincia.

5º La Administración Nacional de Bosques mantendrá contacto permanente con los respectivos organismos provinciales, requiriendo informaciones sobre la marcha de los planes, para obtener el mejor logro del propósito perseguido.

6º La Administración Nacional de Bosques podrá verificar la ejecución de los planes aprobados y certificará el cumplimiento de los mismos a fin de conformar la ayuda otorgada.

APRUEBASE LA REGLAMENTACION DEL CONSEJO...

(Viene de la página anterior)

3º Comisión de Institutos Provinciales y Privados.
4º Comisión de Administración.

Estas Comisiones se constituirán en elementos ejecutivos de las resoluciones emanadas del Consejo.

CAPITULO V
DEL CONSEJO

Art. 7º — Es de competencia del Consejo:

1º Asegurar el cumplimiento de la letra y del espíritu del Decreto - Ley Nº 5.285/57.
2º Poner en ejecución las leyes o decretos que se promulgaren, con atinencia a los menores y de competencia del Consejo Nacional del Menor.
3º Dictar su reglamentación interna.
4º Autorizar la construcción de edificios o locales tendientes a dar cumplimiento a los fines que persigue esta Ley.
5º a) Elaborar los planes y programas que regirán en la escuela de formación del personal a que se refiere el artículo 14º del Decreto-Ley Nº 5.285/57;
b) Organizar los cursos para completar la educación del menor (moral, vocacional).
6º Vigilar la enseñanza impartida a los menores colocados bajo su dependencia; el cuidado de su salud; su albergue y alimentación adecuados y en fin, la formación integral del menor.
7º Determinar el destino del menor, de acuerdo con el informe producido por la Comisión Técnica, en concurrencia con la Justicia cuando correspondiere.
8º Elegir, previa convocatoria especial, por simple mayoría de votos y en votación secreta, a los reemplazantes del Presidente y del Secretario General en las ausencias temporarias de éstos.
9º Elegir una comisión de personas representantes de instituciones oficiales y de entidades privadas para colaborar —ad honórem— con el Consejo en el asesoramiento conducente a impedir excesos en las publicaciones, audiciones radiofónicas, representaciones cinematográficas, teatrales, o de cualquier otra naturaleza que atentando contra la moralidad pusieran en peligro a los menores, de acuerdo con lo establecido por el Decreto - Ley Nº 5.285/57, en su artículo 17º. Promover en todos los aspectos considerados en el artículo anterior las acciones conducentes a impedir la continuación de lo que atente contra los objetivos del Decreto - Ley número 5.285/57.
10º Aplicar al personal las sanciones correspondientes.

TITULO II
CAPITULO VI
DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DEL MENOR.

Art. 8º — El Consejo Nacional del Menor se reunirá periódicamente. Para sesionar será necesaria la presencia de siete (7) de sus integrantes, aprobándose lo actuado por simple mayoría de votos.

Art. 9º — El Consejo Nacional del Menor estará integrado por los siguientes organismos:

1º Secretaría General.
2º Dirección Técnica.
3º Dirección de Educación.
4º Dirección de Institutos Provinciales y Privados.
5º Dirección Administrativa.
6º Asesoría Legal.

Art. 10. — La Secretaría General vinculará las actividades de las Direcciones.

De la Secretaría General dependerán:
a) La Mesa General de Entradas y Salidas, y el Archivo;
b) Prensa y Propaganda y la Biblioteca;
c) Mayordomía;
d) Transportes.

La Secretaría General tendrá a su cargo todas aquellas dependencias que el Consejo dispusiere en su reglamentación interna.

Art. 11. — La Dirección Técnica tendrá a su cargo el problema específico del menor y es de su competencia el estudio de todas las razones y factores que motivaron la promulgación del Decreto - Ley número 5.285/57. Para cumplir tal finalidad esta Dirección estará integrada por especialistas en materia médica, psicología y pedagogía, social y jurídica.

Esta Dirección estará integrada por:
1º Departamento Médico.
2º Departamento Psicopedagógico.
3º Departamento de Asistencia Social.
4º Departamento Jurídico del Menor.
1º Departamento Médico.

A los fines de dar cumplimiento al artículo 2º del Decreto - Ley número 5.285/57 este Departamento, dictará su reglamentación interna para disponer:
1)
a) Examen médico del menor que ingresa a los Establecimientos de Recepción;
b) Examen psicosomático;
c) Exámenes médicos periódicos;
d) Atención de débiles y prematuros;
e) Tratamiento de enfermos agudos;
f) Tratamiento de enfermos crónicos;
g) Reeducación de lisiados.
2) Reconocimiento del personal.
2º Departamento Psicopedagógico.

Estará a cargo de psicólogos y pedagogos quienes de común acuerdo con los demás miembros de la Dirección, dictarán las normas para el estudio psicológico de los menores y poder determinar así su tratamiento y orientación.

3º Departamento de Asistencia Social.

Para dar cumplimiento a los incisos 1º, 2º, 3º y 4º del artículo 5º y a los artículos 15º y 18º del Decreto - Ley número 5.285/57, este Departamento estará a cargo de:
a) Cuerpo de Inspectores;
b) Cuerpo de Asistentes Sociales;
c) Cuerpo de Visitadores de Higiene.
4º Departamento Jurídico del Menor.

Estará integrado por abogados y peritos en minoridad. Conjuntamente con los integrantes de las otras Direcciones, cuando el caso lo requiera; efectuará el estudio del menor ingresado. Los integrantes del Departamento Jurídico serán los representantes ante la Justicia para el cumplimiento del Decreto - Ley Nº 5.285/57, que contempla la concurrencia del Consejo Nacional del Menor con los jueces.

Art. 12. — Dependerán directamente de la Dirección Técnica los Establecimientos de Recepción y de Preegresados que deberán crearse.

La Dirección Técnica llevará el registro de los menores que se compondrá de:
a) Registro de ingresos;
b) Registro de preegresos;
c) Registro de egresos;
d) Registro de Establecimientos pertenecientes al Consejo;
e) Llevará también un registro con los datos completos de personas que soliciten menores para su:
1º Adopción.
2º Tenencia.

Art. 13. — Dirección de Educación.

Esta Dirección tiene por finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto - Ley número 5.285/57 en sus apartados 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de su artículo 2º, así como también de los apartados 1º y 4º del artículo 5º del Decreto - Ley, y a tal fin dictará la reglamentación para impartir la enseñanza en los siguientes ciclos:
a) Jardín de Infantes;
b) Primaria;
c) Medio;
d) Técnico y Especializado.

Es función primordial de esta Dirección la formación moral y espiritual del menor, así como estimular sus aptitudes vocacionales promoviendo su desarrollo ulterior.

Es de incumbencia de esta Dirección la organización de las vacaciones, de las colonias y de los hogares escuelas.

Reglamentará la organización de la Escuela de Capacitación para el personal técnico, docente y administrativo tal como lo prevé la ley en su artículo 14º.

El Consejo Nacional del Menor inspeccionará los establecimientos por intermedio de su Cuerpo de Inspectores Técnicos.

A esta Dirección estará anexado el Departamento de Cultura Física con programas aprobados por este Consejo.

Art. 14. — Dirección de Institutos Provinciales y Privados. — Esta Dirección estará encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto-Ley número 5.285/57 en sus artículos 16º y 20º, y constará de los siguientes Departamentos:
a) Departamento de Registro de Establecimientos Provinciales y Privados.
b) Departamento de Convenios por realizar con aquellos establecimientos.
c) Departamento de Delegados del Consejo ante las Provincias que se acojan a los beneficios del Decreto-Ley Nº 5.285/57 y de las instituciones privadas.

El Consejo Nacional del Menor impartirá las directivas y realizará la supervisión técnica a que se refiere el apartado 3º del artículo 16º del decreto-ley, por intermedio de la Dirección de Institutos Provinciales o Privados, para lo cual ésta gestionará los acuerdos necesarios, respetando la actual dependencia administrativa de los Institutos Provinciales y Privados, de sus organismos directivos.

La Comisión de Institutos Provinciales y Privados tendrá a su cargo los trabajos preparatorios que se someterán al Consejo Nacional del Menor para que éste pueda asesorar al Poder Ejecutivo sobre los acuerdos bilaterales a que se refiere el artículo 20º del Decreto-Ley Nº 5.285/57.

Art. 15. — Dirección de Administración. — Compete a esta Dirección el régimen de todos los componentes del Consejo Nacional del Menor, para lo cual llevará un Registro General de Empleados.

Es del resorte de esta Dirección el aspecto contable y tendrá a su cargo el movimiento de:
a) Ingresos.
b) Gastos.
c) Compras.
d) Licitaciones.
e) Suministros.
f) Alquiler de locales.
g) Planillas de gastos.
h) Estudio del Presupuesto Anual que habrá de elevar el Consejo. La Dirección y Administración intervendrá en toda otra actividad que se reglamente internamente de acuerdo con lo que establecen los artículos 21º y 22º del Decreto-Ley Nº 5.285/57.

Art. 16. — Asesoría Jurídica. — Estará integrada, esencialmente por profesionales: abogados, escribanos y procuradores.

Le corresponde:
a) Intervenir en todos los asuntos judiciales en que el Consejo fuere parte.
b) Intervenir en todos los contratos de locación de inmuebles.
c) Intervenir en los contratos de provisión general.
d) Intervenir en las herencias, donaciones y legados.
e) Intervenir en la transferencia de inmuebles y en la cesión de locales.
f) Intervenir en la revisión de las escrituras públicas en que deba conocer y ser parte el Consejo.
g) Intervenir en las investigaciones y sumarios que se promovieren en el Consejo.
h) Dictaminar a requerimiento del Consejo o de sus Comisiones con relación a todo problema jurídico y legal.

Art. 17. — Todos los miembros del Consejo: Presidente, Secretario General y Consejeros retendrán, mientras duren sus mandatos, los cargos oficiales que desempeñaban al tiempo de su designación en el Consejo Nacional del Menor.

HUESPED DE HONOR DEL GOBIERNO ARGENTINO

DECRETO Nº 10.075. Buenos Aires, 27/8/57.

VISTO: La realización de la Conferencia Económica Interamericana, cuyas sesiones se desarrollan en esta Capital desde el 15 de agosto último, y CONSIDERANDO: Que es deseo de este Gobierno otorgar un tratamiento honorífico a personalidades de relieve internacional que participan en la mencionada Reunión,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno Argentino al señor Secretario General de la Unión Panamericana, doctor D. José Antonio Mora, durante el término de su permanencia en el territorio de la República.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Alfonso de Laferrère. — Adalberto Krieger Vasena.

EXTIENDENSE LOS ALCANCES DEL DECRETO 24.499/45

DECRETO-LEY Nº 10.898. — Buenos Aires, 11/9/57.

VISTO el Expediente Nº 18.118/957 elevado por el Ministerio de Trabajo y Previsión, en el que se plantea la necesidad de modificar el Decreto número 24.499/45 del 6 de octubre de 1945, que reglamenta el contralor y la superintendencia de las actividades mutuales, y CONSIDERANDO: Que, el artículo 5º inc. a) del citado decreto establece que el estatuto social deberá contener el nombre de la entidad, con la expresión de su finalidad, a cuyo efecto deberán incorporarse algunos de los siguientes términos "Socorros Mutuos", "Mutualidad", "Protección Recíproca" u otro aditamento similar; Que, al dictarse el mismo se ha prescindido de la existencia de instituciones ya en funcionamiento que aparte de desarrollar actividades mutuales, desenvuelven otras de diferentes índoles; Que, estas últimas actividades son las que determinaban específicamente el carácter de la institución, siendo la mutual accesoria a ellas; Que, exigir a estas instituciones con carácter obligatorio el aditamento que determina el inc. a) del art. 5º, podría acarrear confusiones en el trato oficial y extra oficial de las mismas, al variar su nombre primitivo que muchas veces es ya tradicional en la vida de la asociación; Que, a fin de evitar dichos inconvenientes y teniendo principalmente en cuenta que son instituciones que ya existían con anterioridad al día 6 de octubre de 1945, fecha de la promulgación del Decreto 24.499/45 ratificado por la Ley 12.921, sería del caso eximir a todas aquellas que se encuentren en esa situación de agregar en forma obligatoria el aditamento que determina el inc. a) del art. 5º del Decreto Nº 24.499/45, quedando en consecuencia facultativo el agregado del mencionado aditamento; Por ello;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Agrégase al inciso a) del artículo 5º del Decreto 24.499/45, el siguiente párrafo:

"Exímese de la incorporación en forma obligatoria de este aditamento a las instituciones fundadas con anterioridad al día 6 de octubre de 1945".

Art. 2º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Trabajo y Previsión, Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Tristán E. Guevara. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

TITULO III

CAPITULO VII

DE LOS MENORES

Art. 18. — Conforme con lo establecido en el artículo 15º del Decreto-Ley Nº. 5.285/57, todo menor que motive la intervención del Consejo, ingresará a los Establecimientos de Recepción sin pasar por establecimientos penales o policiales.

Art. 19. — Toda autoridad o persona autorizada, en presencia de un menor, cualquiera sea la circunstancia que dé lugar a la internación de éste, deberá trasladarle de inmediato al Establecimiento de Recepción del Consejo Nacional del Menor, entendiéndose que las instituciones privadas de asistencia de menores, están autorizadas a la recepción directa de los mismos, en los casos normales que competen a sus respectivas misiones.

CAPITULO VIII

DE LA RECEPCION DE MENORES

Art. 20. — Ingresado el menor al Estableciiento de Recepción, el Servicio Social confeccionará la ficha del mismo, derivándolo inmediatamente al Servicio Médico. Cuando el caso lo exija, se pasarán de inmediato los antecedentes a la justicia, ya sea que el menor fuere acusado de delito o víctima de delito.

Art. 21. — Ya ingresado el menor será puesto en observación y sometido a su examen integral.

Art. 22. — Finalizado el examen integral indicado en el artículo anterior, la Dirección Técnica elevará un informe al Consejo Nacional del Menor, el que determinará su destino.

CAPITULO IX

DE LA UBICACION DEL MENOR SANO

Art. 23. — El Consejo Nacional del Menor, de acuerdo con los propósitos fundamentales del Decreto-Ley 5.285/57, ubicación del menor en el medio familiar, procurará preferentemente la adopción de los menores.

Art. 24. — El Consejo Nacional del Menor dispondrá la reintegración al seno familiar de aquellos menores cuya situación o causa de ingreso no revistieran gravedad. Los menores serán entregados de inmediato a sus padres, tutores o tenedores, previa orientación de la Dirección Técnica y bajo la vigilancia del Consejo, si correspondiere.

Art. 25. — Los menores ingresados al Consejo Nacional del Menor serán destinados a diferentes establecimientos de acuerdo con su edad y condición.

Art. 26. — Los menores hasta dos años de edad, sin distinción de sexos, serán destinados a establecimientos tipo Casa Cuna y, el Consejo Nacional del Menor procurará su adopción o tenencia.

Art. 27. — Los menores comprendidos entre 2 años cumplidos y 5 años, sin distinción de sexo, serán ubicados en Guarderías o Jardines de Infantes y el Consejo Nacional del Menor procurará su adopción o tenencia.

Art. 28. — Los menores comprendidos entre 6 y 12 años, serán ubicados en establecimientos de varones o de mujeres, según su sexo.

El Consejo Nacional del Menor procurará:

a) Reintegrar al menor al seno de su familia con o sin vigilancia, según los casos.
b) Su adopción.
c) Su tenencia.

Los menores no ubicados en los incisos a), b) y c), permanecerán bajo el amparo del Consejo Nacional del Menor.

El Consejo, de acuerdo con la clasificación que se establezca, destinará estos menores a los establecimientos que corresponda.

Art. 29. — Los menores comprendidos entre 13 y 16 años, serán ubicados en establecimientos de varones o de mujeres, según su sexo.

El Consejo Nacional del Menor procurará:

a) Reintegrar al menor al seno de su familia con o sin vigilancia, según los casos.
b) Su adopción.
c) Su tenencia.

Los menores no ubicados en los incisos a), b) y c), permanecerán bajo el amparo del Consejo Nacional del Menor.

El Consejo, de acuerdo con la clasificación que se establezca, destinará estos menores a los establecimientos que corresponda.

Art. 30. — Los menores comprendidos entre 16 y 18 años de edad, serán ubicados en establecimientos de varones o de mujeres, según su sexo.

El Consejo Nacional del Menor procurará:

a) Reintegrar al menor al seno de su familia con o sin vigilancia, según los casos.
b) Su adopción.
c) Su tenencia.

Los menores no ubicados en los incisos a), b) y c), permanecerán bajo el amparo del Consejo Nacional del Menor.

El Consejo de acuerdo con la clasificación que se establezca, destinará estos menores a los establecimientos que corresponda.

CAPITULO X

UBICACION DEL MENOR ENFERMO

Art. 31. — Los recién nacidos, débiles y prematuros, serán asistidos convenientemente en los establecimientos que para esos fines organizará el Consejo Nacional del Menor.

Art. 32. — Los menores que padezcan de enfermedades agudas, serán destinados para su atención y tratamiento a los servicios oficiales.

Art. 33. — Los menores que padezcan de enfermedades crónicas serán derivados a establecimientos del Consejo o del Estado, según las características de su proceso o enfermedad.

Art. 34. — Los menores débiles serán destinados a colonias de vacaciones.

CAPITULO XI

EDUCACION

Art. 35:

a) El Consejo Nacional del Menor asegurará la formación espiritual de los menores respetando la libertad de cultos, mediante la práctica de la religión que elijan los padres o parientes, tutores o encargados.
b) Recibirán clases de moral aquellos menores cuyos padres o parientes, tutores o encargados, así lo dispusieren.

Art. 36. — Los menores de tres a cinco años ingresarán en las Guarderías, Jardines de Infantes, Hogares Escuelas, etc., teniendo la enseñanza que allí se imparta, como fundamento, completar la misión del hogar o de la Casa Cuna.

Art. 37. — Ciclo primario:

a) El menor a partir de los seis años ingresará en este ciclo.
b) Será instruído de acuerdo con los planes y programas de enseñanza oficiales.
c) Aprobado el ciclo primario, el menor obtendrá el certificado correspondiente expedido por el Consejo Nacional del Menor.

Art. 38. — Ciclo medio:

a) El menor, aprobado el ciclo primario, podrá ingresar en este ciclo.
b) Será instruído de acuerdo con los planes y programas de enseñanza oficiales.
c) Aprobado el ciclo medio, el menor obtendrá el certificado correspondiente, expedido por el Consejo Nacional del Menor.

Art. 39. — De acuerdo con el estudio integral determinado en esta reglamentación, los menores con deficiencias psíquicas o físicas, se ubicarán en institutos especiales para su reeducación.

Art. 40. — Los menores con deficiencias mentales, serán ubicados en Escuelas Diferenciales dependientes del Consejo Nacional del Menor, del Estado o privadas, a fin de someterlos a tratamientos médicos y reeducación psicopedagógica.

Art. 41. — Los menores que hayan cumplido el ciclo primario podrán ingresar, previo informe de la Dirección Técnica, en el ciclo medio o cursos especializados.

Art. 42. — Si la Dirección Técnica, de acuerdo con la Dirección de Educación, entendiere que el menor posee aptitudes para el aprendizaje de artes y oficios, aconsejará o gestionará su ingreso en los establecimientos dependientes del Consejo Nacional del Menor, escuelas y talleres del Estado o privados.

Art. 43. — El Consejo Nacional del Menor facilitará el ingreso al ciclo universitario de los que poseyeran condiciones especiales.

Art. 44. — El Consejo Nacional del Menor becará y gestionará becas para los menores.

Art. 45. — El Consejo Nacional del Menor por intermedio de su Dirección Técnica, llevará también el registro de los menores egresados, según lo establece el artículo 12º, inciso c) de esta reglamentación, para su constante vigilancia hasta su mayoría de edad.

TITULO IV

CAPITULO XII

DEL PERSONAL

Art. 46. — El personal del Consejo se integrará:

1) Con el personal y las respectivas partidas previstas en la ley de presupuesto, de los organismos y establecimientos a que hace mención el artículo 23 del Decreto-Ley 5.285/57 en sus cuatro incisos.
2) Con el personal que se nombrare y que podrá serlo de estos modos:
   a) Con concurso.
   b) Sin concurso.
3) Los nombramientos serán hechos por el Consejo a propuesta directa de los integrantes del mismo.
4) La Presidencia, la Secretaría General y las distintas comisiones propondrán al Consejo las promociones y remociones del personal directamente a su cargo, dependiendo de la Presidencia, para estos efectos, la Asesoría Legal.

TITULO V

CAPITULO XIII

DE LAS RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL

Art. 47. — Establecerá las normas de procedimientos que deberá observar el Consejo Nacional del Menor en sus relaciones con el Poder Judicial, de acuerdo con las funciones que le confiere el Decreto-Ley Nº 5.285/57 en sus artículos 4º, 5º, 7º y 15º y el Decreto-Ley Nº 5.286/57 en sus artículos 3º al 19º.

Déjase en Suspenso el Artículo 6º del Decreto-Ley Número 23.392 56

DECRETO-LEY Nº 11.020. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1957.

VISTO: El pedido formulado por la Federación de Asociaciones Argentino Germanas ante la Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en virtud del cual se solicita la entrega de los bienes que deben restituirse por disposición del Decreto-Ley Nº 23.392|56, y que se reconsidere lo dispuesto en el art. 6º del referido instrumento legal, y CONSIDERANDO: Que por Decreto-Ley Nº 23.392|56, se excluyen del régimen del Decreto número 11.599|46 —Ley Nº 13.891— y del Decreto Nº 37.961|48, los bienes que pertenecieron a las asociaciones y entidades no lucrativas de carácter social, educacional, cultural, deportivo y de beneficencia, que fueron incautadas oportunamente, y se dispone su restitución a sus antiguos propietarios; Que, asimismo, se dispone la restitución de bienes de ex asociaciones y entidades civiles que fueron en su oportunidad investigadas por la ex Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, y posteriormente liberadas de las disposiciones del Decreto Nº 11.599|46 —Ley Nº 13.891—, que se encuentran en poder de Ministerios Nacionales y Gobiernos de Provincias; Que, por el Art. 6º del Decreto-Ley número 23.392|56, el reintegro de los citados bienes está condicionado al previo pago por parte de las entidades beneficiarias, de los pasivos existentes a la fecha de incautación que hubieran sido cancelados por la Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891 con fondos ajenos a las respectivas entidades deudoras; Que la Federación de Asociaciones Argentino Germanas representa a las entidades civiles beneficiarias del Decreto-Ley Nº 23.392|56, y recurre en nombre de aquellas comprendidas en su Art. 6º; Que las entidades civiles a que se refiere la Federación de Asociaciones Argentino Germanas, por carecer de bienes propios y funcionar en forma precaria no disponen de fondos para hacer frente al pago de las obligaciones que sobre las mismas pesaban al momento de su incautación y que fueron abonadas por la Comisión de Administración de la Ley número 13.891, que importan en total la suma de m$n. 911.448,72; Que la situación planteada, y que comprende a numerosas ex entidades civiles, impide el integral cumplimiento de las disposiciones del Decreto-Ley Nº 23.392|56, desde que sólo podrán reintegrarse a sus antiguos propietarios los bienes de algunas de ellas; Que el plazo acordado por el aludido Decreto Ley, para proceder a la devolución de los referidos bienes, ha vencido con exceso; Que, al considerar el pedido formulado debe tenerse en cuenta el espíritu con que el Gobierno argentino ha dictado el Decreto-Ley Nº 23.392|56, que ha sido el de estrechar aún más los vínculos amistosos con el Gobierno y pueblo alemán y principalmente con la colectividad de ese país que habita el suelo argentino, y que desarrolla manifiestas actividades de trabajo, científicas y culturales; Que, atento a ello, sería equitativo dejar en suspenso el art. 6º del Decreto-Ley número 23.392|56; Que, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre el pago de dichas obligaciones, las entidades afectadas por el art. 6º del Decreto-Ley número 23.392|56, previo a la recepción de los bienes que se les reintegren, deberán reconocer las deudas y afianzarlas a satisfacción de la Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891;

Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Déjase en suspenso el art. 6º del Decreto-Ley Nº 23.392|56.

Art. 2º — Se reintegrarán los bienes de las entidades que se encuentran en la situación prevista en el art. 6º del Decreto-Ley Nº 23.392|56, siempre y cuando las mismas reconozcan y afiancen a satisfacción de la Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891, las obligaciones comprendidas en la citada disposición legal.

Art. 3º — El presente Decreto-Ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, Hacienda, Educación y Justicia, Interior, Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Alfonso de Laferrére. — Adalberto Krieger Vasena. — Acdel E. Salas. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

Renuncia en el M. de Trabajo y Previsión

DECRETO Nº 11.086. — Bs. As., 13|9|57

VISTO la renuncia que antecede y atento lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Previsión,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Subdirector Nacional de Trabajo y Acción Social Directa (ítem 1 Ministerio y Dependencias - Personal administrativo y técnico), don Eduardo César Amaro Pourciel (Clase 1919, D.M. 4, M. 0.445.586, C.I. Nº 1.730.523 Policía Capital Federal) a quien se le agradecen los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Tristán E. Guevara.

OTORGASE INSCRIPCION GREMIAL A UN SINDICATO

RESOLUCION D. N. T. A. S. D. N. Nº 97

Buenos Aires, septiembre 3 de 1957

VISTO la solicitud de inscripción gremial, presentada por el "Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de Tandil", obrante en el Expediente número 275.273|56, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa al personal de empleados y obreros de la "Compañía de Electricidad de Tandil Usina Popular S.A."; Que de las actuaciones realizadas surge el cumplimiento de los recaudos exigidos en la legislación vigente en la materia (art. 6º y concordantes del Decreto-Ley Nº 9.270|56); Que del estudio crítico-analítico de las disposiciones estatutarias, aparece consagrado el principio de democracia sindical involucrado en aquel instituto legal; Que atento que los artículos 7º y 8º del decreto-ley citado, ordena el primero de ellos en forma simultánea la inscripción de la asociación profesional actuante y la publicación sin cargo, de sus estatutos; y el segundo, el otorgamiento del certificado respectivo, previa efectividad de la medida últimamente mencionada; Por ello, y de conformidad con las facultades otorgadas por Resolución M. Nº 215|57,

El Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa,
Resuelve:

Artículo 1º — Inscríbase al "Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de Tandil", con sede en la calle 9 de Julio Nº 730 de Tandil —provincia de Buenos Aires— con carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa al personal de empleados y obreros de la "Compañía de Electricidad de Tandil —Usina Popular— Sociedad Anónima", teniendo como zona de actuación el partido de Tandil (provincia de Buenos Aires), y publíquense sus estatutos en el Boletín Oficial.

Art. 2º — Asiéntese en el Registro de Asociaciones Profesionales la inscripción otorgada y una vez cumplida la publicación ordenada en el artículo anterior, extiéndase a favor de la asociación profesional, el certificado de inscripción gremial respectivo.

Art. 3º — Comuníquese, fecho, archívese.

Eduardo C. Amaro Pourciel

ESTATUTOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA DE TANDIL

TITULO PRIMERO

Fundación, Domicilio, Denominación, Zona de Actuación.

Artículo 1º — El día diez y siete de enero de mil novecientos cincuenta y seis, quedó constituída en la ciudad de Tandil, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, la organización sindical de carácter permanente, bajo la denominación de: Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de Tandil, fundado por determinación de trabajadores que se desempeñan en una misma empresa, nominada "Compañía de Electricidad de Tandil "Usina Popular" Sociedad Anónima, de carácter local. La zona de actuación del sindicato será el partido de Tandil.

Duración y Propósitos

Art. 2º — Su duración será ilimitada, y sus propósitos fundamentales son:

a) Bregar en forma insistente por la defensa de los intereses de los trabajadores y el mejoramiento de las condiciones de trabajo y de vida de los mismos;

b) Bregar en forma insistente por el amplio respeto al derecho de asociación consagrado por las leyes del país; por el reconocimiento de la reglamentación de las condiciones de trabajo; por el cumplimiento de las leyes obreras;

c) Procurar el mejoramiento económico de sus asociados y la elevación moral de los mismos e incrementar su acerbo cultural;

d) Propender a la unión entre los asociados; que éstos se ayuden y sostengan recíprocamente, prestando a la vez preferente atención a los deberes de solidaridad para las otras organizaciones obreras que persigan idénticos fines de orientación sindical, es decir, que sean respetuosas del movimiento obrero, libremente constituído;

e) Representar y defender ante el Estado, institutos de previsión, tribunales de justicia o empleador, los intereses profesionales colectivos o individuales de los afiliados;

f) Intervenir en la negociación de convenios colectivos, modificarlos o celebrarlos;

g) Facilitar a los asociados un servicio social amplio que tienda a elevar la cultura, preservar la salud y mejorar el nivel moral y material de los asociados;

h) Constituir o participar en federaciones o confederaciones.

i) Ejercer para el cumplimiento de los fines todos los demás actos lícitos que no le sean prohibidos por estos estatutos o por las leyes o reglamentaciones vigentes.

De su Formación

Art. 3º — Constituyen este sindicato los trabajadores, empleados y obreros que prestan servicios en la empresa citada en el artículo primero y los que en el futuro lo hagan, siempre que acepten los principios fundamentales de estos estatutos, como asimismo las resoluciones que emanen de sus cuerpos representativos.

TITUTLO SEGUNDO

De los Socios

Art. 4º — Los socios serán admitidos por la Comisión Directiva previa solicitud escrita y firmada en ficha de ingreso, que serán facilitadas por la misma.

Art. 5º — Todo trabajador que haya ingresado a la empresa en carácter transitorio, después de transcurridos tres meses, tendrá derecho a pedir su afiliación, no teniendo votos en las asambleas hasta tanto no sea nombrado efectivo.

Art. 6º — Los menores adultos podrán ser afiliados del sindicato sin que para ello requieran autorización de sus representantes legales.

Art. 7º — Todos los socios gozan de los mismos derechos y están sujetos a las mismas obligaciones, y no se establecen diferencias por razón de credos políticos o religiosos, nacionalidades, razas o sexos.

Art. 8º — Regirá para todo asociado la cuota mensual que fije la asamblea anual, la que deberá hacerse efectiva al tesorero del sindicato dentro de los primeros cinco días del mes, exceptuándose a los compañeros jubilados y pensionados que abonarán el cincuenta por ciento de la misma, siendo eximidos del pago mensual los asociados incorporados a las filas de las Fuerzas Armadas, como conscriptos, mientras dure su incorporación.

Art. 9º — Todo miembro que dejaré de pertenecer al sindicato perderá las cuotas y aportes sociales pagados, así como los derechos emergentes de su calidad de afiliado. En caso de jubilación, accidente, enfermedad, invalidez, desocupación o servicio militar, los afiliados no perderán su carácter de tal.

Art. 10. — El sindicato podrá solicitar del Ministerio de Trabajo y Previsión o autoridad que haga sus veces, que el empleador retenga mensualmente de sus afiliados el importe de las cuotas y aportes sociales establecidos y los entregue a la organización.

Art. 11. — A los efectos del artículo anterior, el afiliado que renuncie a su condición de tal, deberá presentar su renuncia de puño y letra y deberá asimismo entregar copia de la misma al empleador a los fines pertinentes.

Art. 12. — El personal de supervisión, técnico o de vigilancia, no contrae obligación de ser afiliado a este sindicato.

Art. 13. — Constituirá motivo de expulsión:

a) La comprobación de las faltas por las cuales se puede negar el derecho de afiliación; la violación consciente de estos estatutos o el incumplimiento de las resoluciones de las asambleas generales o de los cuerpos representativos;

b) La intemperancia habitual y el uso indebido o inmoral de las facultades conferidas;

c) La apropiación de los dineros sindicales aunque luego los reintegre;

d) Atentar de hecho o de palabra contra la integridad de nuestra patria o de sus sagrados símbolos.

Art. 14. — Los afiliados se harán pasibles de la penalidad precedentemente expuesta toda vez que las causas que la motivaron, hayan sido debidamente comprobadas por la Comisión Directiva, previo ejercicio del derecho de defensa del afiliado ante la asamblea general.

Art. 15. — Los socios que hayan sido expulsados sólo podrán reingresar por resolución de una asamblea general, por estar incluídos en el "orden del día" de la misma y deberá contar con el voto afirmativo de los dos tercios de los afiliados presentes.

Art. 16. — Los socios serán separados por falta de pago de dos cuotas consecutivas sin causa justificada. Estos podrán reingresar como asociados abonando de una sola vez, sus deudas, previa solicitud a la Comisión Directiva, pero no podrán ser electos para cargo activo alguno, sino pasado doce meses de la fecha de su reingreso.

Los socios reincidentes en lo especificado en este artículo serán inhabilitados por el término de cinco años para ocupar cualquier cargo activo.

Art. 17. — Todo asociado queda obli- tados por el término de cinco años pa- estatutos; a propender con su esfuerzo al engrandecimiento del sindicato, rechazando toda idea de asumir actitudes que pongan en peligro su existencia. De acuerdo con estos principios, todo asociado deberá buscar justicia a sus razones dentro de estas disposiciones.

Art. 18. — La Comisión Directiva es el órgano directivo del Sindicato de Trabajadores de luz y Fuerza de Tandil, y como tal, tendrá a su cargo todo lo relacionado con la orientación sindical y el planteamiento de las cuestiones de carácter general; deberá pues, poner preferente atención en los propósitos enunciados, propendiendo a la realización de los mismos, mediante la fuerza de la unión organizada, la propaganda continua y el mandato de las asambleas. Todo asociado queda obligado a delegar por escrito a la Comisión Directiva del sindicato el arreglo de los conflictos o cuestiones de carácter gremial.

Art. 19. — La Comisión Directiva desarrollará su actuación y representará a la zona establecida en el artículo primero del presente estatuto.

Art. 20. — **Categorías:** Los socios se dividen en dos categorías: activos y adherentes.

a) Activos: Estarán comprendidos en este grupo todos los trabajadores asociados en actividad laboral;

b) Adherentes: Serán asociados adherentes los empleados y obreros jubilados o pensionados que continuando afiliados no podrán ejercer cargos directivos.

Derechos de los Socios

Art. 21. — Los asociados gozarán de los siguientes derechos:

a) Tendrán derecho a voz y voto en las asambleas;

b) Recibir los beneficios que la organización le acuerde;

c) Exigir el cumplimiento de los convenios de trabajo;

d) Elevar a la C. D. toda sugerencia que se estime de interés colectivo;

e) Elegir y ser elegido, llenados los requisitos reglamentarios;

f) A solicitar informes sobre cualquier asunto relacionado con el sindicato;

g) A solicitar de la C. D. la realización de asamblea cuando asuntos de interés colectivo lo requieran.

TITULO TERCERO

Representación

Art. 22. — El Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de Tandil, estará representado por una Comisión Directiva (C. D.) compuesta por nueve (9) miembros: un secretario general; un secretario adjunto; un secretario de actas; un prosecretario de actas; un tesorero; un protesorero; tres vocales titulares; habrá asimismo tres vocales suplentes:

a) La Comisión Directiva será integrada en forma mixta entre los trabajadores de las distintas secciones;

b) La mayoría de los miembros que compongan la C. D. deberán ser argentinos nativos o naturalizados;

c) La representación legal del sindicato, que será ejercida por el secretario general o el secretario adjunto, en su caso, determinará que éstos deberán ser argentinos nativos o naturalizados.

Art. 23. — Los integrantes de la C. D., los revisores de cuentas, como así también aquellos miembros del sindicato que sean designados para integrar distintas comisiones en representación del mismo, ante las organizaciones obreras, durarán dos años en sus funciones, renovándose por mitades anualmente y pueden ser reelectos. En todos los casos de producirse la renovación total de autoridades, corresponderá practicar un sorteo para determinar quienes duran un año y los que lo harán por dos años. Los suplentes durarán un año en sus funciones y reemplazarán a los titulares, por su orden de elección.

Art. 24. — Para ser miembro de la C. D. se requiere una antigüedad en las filas del sindicato de doce meses consecutivos como mínimo.

Art. 25. — Será excluído de la C. D. quien sin causa justificada faltare a tres reuniones consecutivas o seis alternadas en el término de seis meses.

Art. 26. — La C. D. en su primera reunión posterior a su designación procederá a designar las subcomisiones que sean indispensables para la buena marcha del sindicato y de acuerdo con los asociados de las distintas secciones.

Deberes y Facultades de la Comisión Directiva

Art. 27. — Velar por el cumplimiento de lo establecido en estos estatutos. Hacer cumplir todas las resoluciones adoptadas en las asambleas y tomar todas las medidas pertinentes para llevar a la práctica sus acuerdos.

a) Convocar anualmente a la Asamblea General Ordinaria dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio, fijándose éste el día treinta de noviembre de cada año, a la que informará de la labor realizada hasta esa fecha, presentando lo memoria y balance de las actividades desarrolladas;

b) Enviará al Ministerio de Trabajo y Previsión o autoridad que haga sus veces, la memoria y balance dentro de los sesenta días posteriores al treinta de noviembre;

c) Convocará a Asamblea General Extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran o lo soliciten a la C. D. el treinta por ciento de los afiliados, como mínimo que se encuentren al día con tesorería;

d) Celebrar reunión ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario; pero deberán reunirse por lo menos una vez por mes, o en su defecto cuando lo exijan los intereses del sindicato. Para sesionar válidamente será necesaria la presencia de quórum formado por cinco miembros, incluso el secretario general;

e) Aplicará las sanciones que correspondan a sus atribuciones, pudiendo determinar la suspensión de afiliados por causas que conceptúen justificadas, previa investigación en cada caso;

f) Permitirá el derecho de defensa de los afiliados sancionados y dará curso a sus apelaciones ante la asamblea general;

g) Separará por sí a los afiliados que se hallen en mora en las cuotas o aportes sociales;

h) Emprenderá toda iniciativa en beneficio del sindicato, de acuerdo a sus principios fundamentales, tomará y adoptará medidas para afrontar cualquier situación imprevista de la que deberá dar cuenta a la asamblea general;

i) Ejercerá el control que estime pertinente sobre las demás comisiones a designarse al efecto del cumplimiento de funciones especiales o determinadas;

j) Decidirá en cada caso, cuándo es justificada o no, la inasistencia de los asociados a las asambleas.

Art. 28. — Las resoluciones de la C. D. serán tomadas por simple mayoría de votos y las mismas serán válidas con la mitad más uno de los miembros presentes. En los casos de reconsideración de resoluciones anteriores, será necesario el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros presentes en un quórum igual o mayor a la sesión en la que fué tomada la resolución reconsiderada.

Del secretario general

Art. 29. — El afiliado electo secretario general que será el representante legal del sindicato, deberá ser argentino nativo o naturalizado y mayor de veintidós años de edad. Son deberes y atribuciones del secretario general:

a) Representar al Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de Tandil en todos sus actos;

b) Presidir las reuniones de la C. D. de delegados o de afiliados conjuntamente con el secretario de actas, quien levantará las actas de las resoluciones que se adopten;
c) Proclamar el resultado de las votaciones y decidir con su voto en caso de empate;
d) Autorizar con su firma todo gasto o pago ordinario y dar validez a todo documento que emane de la C. D. o de las asambleas, quedando a su cargo el sello sindical;
e) Resolver lo que corresponda en casos imprevistos y urgentes, asumiendo la responsabilidad de sus actos, ante la Comisión Directiva a la que deberá dar cuenta de lo resuelto y actuado en la primera reunión;
f) Participar en las diversas comisiones de la organización con carácter deliberativo a los fines de dar informaciones y hacer las sugerencias que aconsejen las circunstancias;
g) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias a la C. D.;
h) Estará a su cargo la apertura de la sesión de la C. D. y de las asambleas generales;
i) Dispondrá el archivo de la correspondencia, haciendo reservar copias de las cartas que se expidan.

Art. 30. — El secretario general es el representante legal del sindicato y como tal tiene derecho de intervención en todos sus actos. Sus disposiciones deberán ser acatadas siempre que no salgan de los límites que se especifican en estos estatutos y no menoscaben los principios fundamentales del sindicato.

Del secretario adjunto

Art. 31. — El secretario adjunto deberá reunir las mismas condiciones exigidas para secretario general. Son deberes y atribuciones del secretario adjunto:
a) Colaborar con el secretario general. En caso de renuncia o ausencia o fallecimiento del secretario general lo reemplazará con todas las facultades que a éste le confieren estos estatutos.

Del secretario de actas

Art. 32. — Son deberes y atribuciones del secretario de actas:
a) Firmar y redactar las actas de las asambleas generales, y de las reuniones de la C. D. y asentarlas en los libros correspondientes;
b) Dar lectura en cada reunión de la C. D. o asamblea general del acta anterior y demás documentos que se le requieran;
c) Llevar un registro en forma de índice de todas las resoluciones adoptadas y de las comisiones designadas en cualquier reunión o asamblea general;
d) Llevará un registro de asistencia de reuniones de C. D. y de asambleas;
e) Llevará y copiará en un libro copiador de cartas, toda correspondencia que se expida;
f) Colaborará con el tesorero en llevar el libro Registro de Afiliados.

Del tesorero

Art. 33. — Son deberes y atribuciones del tesorero:
a) Llevar los libros de contabilidad indispensables y entre éstos los siguientes: Caja, mayor, e inventarios;
b) Recaudará todo importe que provenga de las cuotas de asociados, aportes sociales, donaciones u otros conceptos;
c) Hará efectiva las órdenes de pago por cuenta de gastos, autorizados por la C.D. y en común con el secretario general;
d) Conjuntamente con el secretario de actas llevará el registro de afiliados;
e) Preparará anualmente el balance general que presentará a la C. D. la que previa su aprobación, será sometido a la asamblea general;
f) Someterá previamente el balance a la Comisión Revisora de Cuentas, la que dictaminará y hará su informe a la asamblea anual;
g) Propondrá a la C. D. la adopción de medidas que estime oportuna para la mejor marcha del sindicato;
h) Depositará el dinero recaudado en los Bancos que designe la Comisión Directiva, no pudiendo tener en su poder una suma mayor de Trescientos pesos moneda nacional.

Del prosecretario de actas

Art. 34. — Son deberes y atribuciones del prosecretario de actas:
a) Colaborar con el secretario de actas. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de aquél lo reemplazará con todas las facultades y deberes inherentes.

Del protesorero

Art. 35. — Son deberes y atribuciones del protesorero: Colaborará con el tesorero. En caso de renuncia, ausencia o fallecimiento del tesorero, lo reemplazará con todas las facultades inherentes.

De los vocales titulares

Art. 36. — Son deberes y atribuciones de los vocales titulares:
a) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la C. D. y cumplir con las gestiones y tareas que ésta le encomiende;
b) Reemplazarán por riguroso orden de lista en que fueron electos las vacantes que se produjeran en otros cargos de la C. D.

De los vocales suplentes

Art. 37. — Reemplazarán a los vocales titulares en caso de renuncia, ausencia o fallecimiento con las mismas facultades y deberes.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 38. — La Comisión Revisora de Cuentas se compondrá de dos miembros, que deberán reunir las mismas condiciones exigidas a los miembros de la Comisión Directiva, y ser mayores de veintidós años. Sus atribuciones y deberes son:
a) Controlar periódicamente los asientos contables; revisar los gastos efectuados, facturas pagadas y los talonarios en que se extiendan los diversos recibos de tesorería;
b) Revisar los balances anuales y velar por el cumplimiento de lo que establezcan estos estatutos respecto al fondo social;
c) Dar el informe correspondiente de los balances controlados y arqueos realizados en toda asamblea general de afiliados en que sean considerados.

Capital Social

Art. 39. — Constituye el capital social del sindicato:
a) Los bienes muebles e inmuebles y útiles de trabajo.

Art. 40. — Recursos:
a) Las cotizaciones mensuales de los afiliados;
b) Donaciones y legados;
c) Las contribuciones extraordinarias que se resuelvan por asambleas generales y todo otro ingreso que no contraríe el espíritu de estos estatutos, ni afecte la independencia del sindicato;
d) Los intereses devengados por depósitos bancarios o de previsión.

Disposición de bienes y fondos

Art. 41. — Para el cumplimiento de sus fines el sindicato podrá previa resolución expresa de la asamblea general de afiliados:
a) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles;
b) Concertar gravámenes sobre los mismos;
c) Obtener préstamos con o sin garantía prendaria. Los fondos sociales serán depositados en el Banco que decida la C. D. a nombre del Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de Tandil, representado por el secretario general y el tesorero, en forma tal que su retiro parcial o total resulte factible en cualquier momento. Los depósitos en cuenta corriente no podrán sobrepasar los Treinta mil pesos moneda nacional, siendo el excedente depositado en Caja de Ahorros.

Art. 42. — Queda expresamente determinado que este sindicato no podrá, bajo ningún concepto, recibir subsidio alguno de organizaciones políticas, nacionales o extranjeras, ni ayuda económica de empleadores, ni admitir directa o indirectamente la intervención de éstos en el gobierno de la entidad.

De las asambleas generales

Art. 43. — El poder supremo del sindicato será ejercido en todos los casos por sus asociados reunidos en asamblea general.

Art. 44. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y funcionarán válidamente a la hora fijada, siempre que esté presente el treinta por ciento de los convocados. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada, las asambleas sesionarán legalmente con el número de afiliados que hubiere. El "orden del día" será puesto en conocimiento de los afiliados con no menos de cinco días para las asambleas ordinarias y de dos días de anticipación para las extraordinarias. Las funciones de las asambleas serán:

Ordinarias

a) Consideración de memoria y balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio fenecido;
b) Elección de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas;
c) Determinación de la cuota social.

Extraordinarias

a) Tratamiento de cualquier asunto sobre la marcha de la organización indicado por la C. D. o solicitado por los afiliados;
b) Reformas de estatutos;
c) Disolución o fusión de la entidad;
d) Declaración de estado de huelga y levantamiento del mismo;
e) Afiliación a federaciones o confederaciones;
f) Autorizar la adquisición, enajenación, gravamen, permuta, de los bienes muebles e inmuebles, concertación de empréstitos;
g) Adopción de medidas disciplinarias y amnistías;
h) Designación de delegados ante organismos sindicales;
i) Autorizar la concertación de convenios colectivos de trabajo.

Art. 45. — Todo asociado o asociados que desearen incluir cualquier asunto en el orden del día de las asambleas ordinarias, deberán presentarlo por escrito y con la firma del treinta por ciento de los afiliados a la C. D.

Art. 46. — En todas las asambleas extraordinarias el orden del día será fijado por la C. D. en el llamado a convocatoria. Dicho orden del día sólo podrá ser alterado por el voto de los dos tercios de los asambleístas presentes.

Normas para constituir asambleas generales.

Art. 47. — Toda asamblea general será presidida por el secretario general, levantando el acta correspondiente el secretario respectivo. Las actas de toda asamblea serán firmadas, además del secretario general y del secretario de actas, por dos asociados presentes que designe la asamblea por mayoría de votos.

Art. 48. — El secretario general dará lectura al orden del día, dirigirá el debate, hará mantener el orden en el local y en las deliberaciones, pudiendo retirar la palabra al asambleísta que reiteradamente se desvíe de las cuestiones, o no tenga en cuenta sus indicaciones.

Art. 49. — Cuando el secretario general quiera intervenir en el debate, pasará a ocupar el puesto el secretario adjunto.

Reglas de discusión en las asambleas generales.

Art. 50. — Toda moción, para ser considerada tiene que ser apoyada por lo menos por un asambleísta. En caso de producirse más de una moción, previo apoyo de las mismas, se procederá a su votación debiendo decidir la asamblea por simple mayoría la forma de votar, que puede ser nominal o secreta, excepto cuando se trate de mociones de orden o previas.
a) Son cuestiones de orden las que se relacionen con los derechos de los asambleístas y de las asambleas, las que se recaben a la presidencia para que haga respetar las reglas de discusión o alguna medida que esté dentro de sus facultades para establecer el orden, o evitar que se alteren;
b) Son cuestiones previas las que se refieren al levantamiento de la asamblea, pasar a cuarto intermedio o no deliberar, por no haber lugar a ello, cerrar el debate o declararlo libre;
c) Son cuestiones previas incidentales las relativas al aplazamiento de la discusión para una fecha determinada, aquellas que, por las que se pida la lectura de documentos que se relacionen con el asunto en debate;
d) Las mociones de orden se votarán sin discusión. Las previas o previas incidentales podrán ser discutidas siempre que la deliberación no se prolongue impidiendo tratar el asunto que las ha originado.

Art. 51. — Toda moción de reconsideración pedida en la misma asamblea, sólo podrá ser hecha con el voto favorable de los dos tercios de afiliados presentes, en quórum igual al que adoptó la resolución a reconsiderar.

Art. 52. — En los debates los asambleístas deberán ajustarse a la cuestión evitando prejuzgar y personalizarse, por cuya falta, cuando sea reiterada, podrá serle retirada la palabra por el presidente de la asamblea.

TITULO QUINTO
De las elecciones generales

Art. 53. — Las elecciones se harán por voto secreto y de la siguiente manera:
a) La elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, se realizará bajo el control directo de una Junta Electoral por tres miembros designados en la Asamblea, que no sean miembros de la C. D., ni candidatos de las listas presentadas;
b) Los integrantes de la Junta Electoral actuarán en forma colectiva. La C. D. facilitará a los mismos todo lo necesario para el mejor cumplimiento de su misión;
c) La Junta Electoral otorgará un plazo máximo de diez días anteriores al acto eleccionario para la presentación de las listas de candidatos que deberán venir acompañados de sus respectivos nombres y firmas;
d) Los integrantes de las listas presentadas designarán un veedor para el acto eleccionario;
e) La Junta Electoral deberá hacerse presente en el local del Sindicato media hora antes de la fijada para el acto eleccionario a fin de revisar y precintar la urna receptora de votos y preparar el local, de modo que quede garantizada la libre emisión de votos;
f) El acto eleccionario durará desde las ocho horas hasta las dieciocho horas del mismo día, para facilitar de este modo, la concurrencia de los afiliados de todas las secciones de la empresa, sin perjudicar así a la misma;
g) La Comisión Directiva solicitará la autorización correspondiente a la empresa para que puedan faltar a sus tareas los miembros de la Junta Electoral, no así para los veedores de cada lista, los que deberán turnarse durante el acto eleccionario cuando sus tareas en la empresa así lo requieran;
h) La Junta Electoral tendrá una lista de los afiliados al igual que cada veedor, donde se irá escribiendo la palabra "votó" a medida que los afiliados vayan sufragando;
i) Cada afiliado depositará su voto en un sobre, que para tal fin le entregará la Junta Electoral, previamente firmados por la misma, acción que el afiliado realizará en el cuarto obscuro habilitado al efecto, depositándolo posteriormente en la urna receptora de votos bajo la vigilancia de la Junta Electoral.

Art. 54. — Para que el sufragio tenga validez, deberá reunir las siguientes condiciones:
a) Se considerará válido el voto cuando la lista se encuentre completada en todos los cargos a elegir;
b) El sufragio a favor de afiliados que no integren las listas de candidatos no serán tenidos en cuenta;
c) No debe ser computado el voto en favor de un afiliado en otro cargo que no fuera aquél que se ha presentado en la lista como candidato;
d) Las boletas que no hayan sido selladas por la Junta Electoral no serán computables;
e) No tendrá validez el voto que contenga tachaduras o agregados en la lista de candidatos.

Art. 55. — Pasando media hora de finalizado el acto eleccionario, se procederá a efectuar el escrutinio, de la siguiente manera:
a) Proceder al recuento de los sobres, debiendo coincidir la cantidad con la de los afiliados que hayan sufragado;
b) Anular los sobres que contengan más de un voto de diferentes listas;
c) Los sobres que contengan más de un voto de la misma lista, se le computará uno solo, destruyendo en el acto, las boletas ensobradas de más;

d) Computar a cada lista los votos obtenidos para cada una de ellas;
e) La Junta Electoral informará a la Comisión Directiva del resultado de la elección para que lo haga conocer a los afiliados, ya sea por medio o de asamblea o por comunicado.

Mayorías y minorías

Art. 56. — La lista que obtenga mayor número de votos sobre cada una de las otras listas, tomadas individualmente, obtendrá la mayoría. La lista que le siga en orden de votos alcanzados se adjudicará la minoría, siempre que los mismos alcancen como mínimo al diez por ciento del total de votos emitidos en el acto eleccionario, adjudicándose de esta forma el derecho de incorporar a la Comisión Directiva, como vocal, a un representante. Si la lista de la minoría obtuviese el treinta por ciento del total de los votos emitidos, tendrá derecho a incorporar a la Comisión Directiva hasta tres representantes, que se le restarán a la lista de la mayoría y serán vocales.

Art. 57. — La Comisión Directiva delegará el mando a las nuevas autoridades en un plazo no mayor de treinta días.

TITULO SEXTO

Socios que dejarán de pertenecer provisoria o definitivamente al personal de la empresa.

Art. 58. — Continuarán perteneciendo al Sindicato los afiliados que tuvieran que abandonar el trabajo por las siguientes causas:
a) Por tener que incorporarse al servicio militar obligatorio;
b) Por tener que reincorporarse al ejército en calidad de oficial o suboficial de reserva;
c) Por haber sido suspendido o dejado cesante por la empresa, siempre que la suspensión o cesantía no mediara por procesos judiciales o causas graves que descarten la posibilidad de ingresar en la misma;
e) Por tener que ocupar cargos públicos electivos, cargos representativos en dependencias del Estado, o en Cajas de Jubilaciones u organismos paritarios;
f) Por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 59. — En los casos del artículo 58º inc. a) el afiliado no abonará la cuota mensual. En los casos especificados en los incisos b, e) y f) el asociado pagará cotización normal. En los casos especificados en los incisos c) y d), los afiliados abonarán el cincuenta por ciento de la cotización normal.

Art. 60. — Los afiliados que estén en las condiciones especificadas en el artículo 58º gozarán de los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones, pero no podrán bajo ningún concepto ocupar cargo directivo alguno.

TITULO SEPTIMO

Disposiciones Generales

Art. 61. — En ningún caso la C. D. podrá decretar una huelga general sin la autorización previa de la asamblea general. Decretada una huelga, ésta sólo podrá tener un carácter pacífico. Para la reanudación del trabajo en caso de huelga, también será necesaria la resolución de la asamblea general.

Art. 62. — Estos estatutos están hechos para facilitar la marcha del Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de Tandil y bajo ningún concepto para obstaculizarlo, tal es su espíritu, y en su aplicación la C. D., a los fines de mantener la línea de conducta, observada por este sindicato durante toda su existencia, ajustará el cumplimiento de sus deberes a los principios a que se refieren los artículos siguientes:

Art. 63. — La C. D. no podrá establecer ni anular convenio alguno sin la autorización de una asamblea general. Toda transgresión de este principio, será considerada falta grave y atentatoria de los derechos de los asociados.

Art. 64. — Por razones de disciplina sindical, los miembros de la C. D. deberán ajustarse a las resoluciones adoptadas por la mayoría, absteniendo de todo acto que origine confusiones, cuando se discutan en las asambleas generales, tales resoluciones.

Art. 65. — La C. D. resistirá toda innovación de las normas de trabajo de las distintas secciones, cuando las mismas signifiquen un perjuicio para los intereses generales y, por lo tanto, no llegarán a ningún acuerdo con la empresa empleadora sobre el particular, mientras no resuelvan si esas innovaciones no ponen en peligro la estabilidad de los afiliados.

Art. 66. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o Revisora de Cuentas es necesario ser trabajador en actividad y no haber sido pasible de alguna medida disciplinaria, por faltas enumeradas en estos estatutos.

Art. 67. — Los presentes estatutos sólo podrán ser modificados o ampliados por una asamblea general convocada al efecto y por voto afirmativo de los dos tercios de los afiliados presentes.

Art. 68. — Ninguna asamblea general podrá declarar disuelto este sindicato mientras existan quince (15) afiliados dispuestos a sostenerlo. Resuelta la disolución y, una vez pagadas todas las deudas, los bienes, fondos, muebles o inmuebles serán destinados al Hospital Municipal "Ramón Santamarina" y a la filial de la Cruz Roja Argentina en Tandil, por partes iguales.

Disposición Transitoria

Art. 69.— Se faculta a la Comisión Directiva para que acepte las modificaciones legales que pudiera disponer el Ministerio de Trabajo y Previsión o autoridad que lo represente a efectos de obtener la inscripción de la Asociación Profesional de Trabajadores. Obtenida la misma de conformidad al Decreto 9.270|56 y Reglamentario 1.275|57, esta entidad se ajustará a lo dispuesto por el Decreto Ley 5.205|57 si sentara jurisprudencia en la materia el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1957.

Se comunica a los interesados que el día 25 de setiembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de octubre de 1957, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno, Conversión 3 o|o 1946 — Serie "D" v$n. 4.066.400.
Crédito Argentino Interno, 3 o|o 1946 — Serie "G"........ v$n. 5.107.500.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (Calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública, hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.18|9-Nº 5.883-v.24|9|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

República Argentina

Corrientes — Ciudad Esquina — Caseros s|Nº, entre las de Santa Rita y Lavalle, Parte solar 4, Manzana 28: Casa, en terreno irregular que mide, s|plano de división, 703,2361 m2.; consta en bajos de: garage, 8 habitaciones y dependencias; en altos: 4 habitaciones y dependencias. — El 27 de setiembre de 1957, a las 11 horas, en el Banco Nación Argentina, Suc. Esquina (Ctes.). — Base: $ 80.000. Hipoteca hasta pesos 66.900, con deuda e interés según condiciones del adquirente. — Infórmese en el Banco. — Nota: El pavimento construído pendiente de liquidación será por cuenta del comprador. — Nº Hº 5.112.537. Sucursal Goya. Nº Bco. 858.

e.18|9-Nº 5.880-v.20|9|57

Corrientes — Ciudad Esquina — Santa Rita, esquina Caseros, con frente al N.E. y S.E., respectivamente. Parte solar 4, manzana 28: Una casa, en terreno de forma irregular que mide, s| plano de división, 234,0389 m2. Libre de ochava, que consta de: salón, una habitación y dependencias. — El 27 de setiembre de 1957, a las 11 horas, en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Esquina (Ctes.). — Base: $ 34.400. — Hipoteca: $ 25.000, con deuda e interés que corresponda. — Nota: El pavimento construído pendiente de liquidación será por cuenta del comprador. — Nº Hº 4.832.020. Sucursal Goya. Nº Bco. 857.

e.18|9-Nº 5.881-v.20|9|57

Ciudad de Neuquén — Calle White Nº 498, esquina Láinez: Casa, en terreno que mide 10 m. de frente al N. por 20 m. de fondo y frente al Oeste. Sup. aproximada: 200 m2. Consta de 3 habitaciones y dependencias. — El 26 de setiembre de 1957, a las 15 horas, en la Sucursal. — Base: $ 67.000. Hipoteca: hasta 56.400, con deuda e interés según condiciones del adquirente. — Infórmese en el Banco. Nº Hº 34|5700730. Sucursal Neuquén. Nº Bco. 856.

e.18|9-Nº 5.882-v.20|9|57

Nueva York Nº 3744 — Edificio, con la siguiente distribución: planta baja: tres habitaciones y dependencias. — 1er. piso: cuatro habitaciones y dependencias. Pieza y dependencias de servicio. — En terraza: una habitación de servicio y dependencias. Cuenta con equipo de calefacción central. Entrada para coche. Terreno mide: 12,99 m. de frente al N.O. por 38,88 m. de fondo al S.O. y 38,93 m. al N.E. Sup. aprox., s|tasador: 508,17 m2. — El 30 de setiembre de 1957, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa Nº 180, 3er. piso. — Base: $ 120.800, con hipoteca hasta $ 85.000, con deuda e interés según condiciones del adquirente. — Infórmese en el Banco. Nº Hº 5059330. Nº Bco. 867. Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo. — Publicidad conforme Decreto-Ley Nº 14.954.

e.20|9-Nº 5.927-v.24|9|57

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso, presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 1332|54.
Nombre de la Empresa: "Transportes Banga".
Domicilio de la misma: General Deheza Nº 1448, Ptdo. de la Matanza (Prov. de Buenos Aires).
Clase de servicio: Hacienda.
Itinerario: Entre la ciudad de Buenos Aires y las localidades comprendidas en la zona que limitan Baradero, San Antonio de Areco San Andrés de Giles, Mercedes, Navarro, Lobos, Montes, Chascomús y Magdalena.
Estos servicios se hallan en funcionamiento.

$ 70.— e.20|9-Nº 69.129-v.20|9|57

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso, presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 6301|56.
Nombre de la empresa: "Tres Lomas".
Domicilio de la misma: San Martín 25, Tres Lomas (Prov. de Bs. Aires).
Clase de servicio: Cargas generales.
Itinerario: a) Capital Federal a Salliqueló, pasando por Luján, Mercedes, Chivilcoy, Alberti, Bragado, 9 de Julio, Carlos Casares, Pehuajó, Albariños, Duhau, Treinta de Agosto, La Porteña, Tres Lomas, Salliqueló. Utilizando las rutas nacionales Nros. 7 y 5. — b) Entre la Capital Federal y las localidades comprendidas en la zona limitada por Baradero, San Antonio de Areco, San Andrés de Giles, Mercedes, Navarro, Lobos, Monte, Gral. Paz, Chascomús, Magdalena (Provincia de Buenos Aires).
Estos servicios se hallan en funcionamiento.

$ 70. —e.20|9-Nº 69.132-v.20|9|57

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Dpto. de Adquisiciones

Provisión de carbón de piedra

Concurso de Precios Nº 32|57

La Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino pide propuestas para la provisión de carbón de piedra de las características siguientes o aproximadas:

Tamaño: Será del tipo denominado todo grande, zarandeado superior a 50,8 mm. (dos pulgadas).

Análisis: Humedad: máximo 3 o|o; Materias volátiles: máximo 36 o|o; Cenizas: máximo 8 o|o; Azufre: máximo 1,5 o|o; Poder calorífero (sobre base seca), mínimo 7.600 cal|Kgs.; Punto de fusión de las cenizas: 1.200 a 1450°C.; Polvo: máximo 15 o|o. — Además, será indispensable especificar el coeficiente de triturabilidad —Hardgrove Grindability Index—. Será considerado como polvo todo el carbón que pase por una zaranda de 12 mm. de abertura.

Las cotizaciones deben ser hechas en condición F.O.B. o C. y F. puerto de Buenos Aires, con indicación del valor F.O.B. por entregas no menores de 10.000 toneladas, ni mayores de 80.000 toneladas mensuales, a partir de los 30 días de la apertura de la carta de crédito.

Deben proponerse los pagos en cualesquier moneda con exclusión de dólares norteamericanos. En caso de divisas bilaterales, los oferentes deberán asegurar la operación en la moneda de la oferta, debidamente certificada por autoridades o entidades bancarias del país de origen de la divisa de pago. Unicamente será aceptado el empleo de monedas multilaterales cuando el carbón sea originario de algún país comprendido en dicha área.

Las ofertas serán abiertas en el Dpto. de Adquisiciones, Avda. Corrientes 389 —piso 5º—, de esta Capital, el día miércoles 3 de octubre próximo, a las 14 horas y su presentación deberá ajustarse al Decreto Ley Nº 23.354|56 y su decreto reglamentario Nº 9.400|57.

e.20|9-Nº 5.928-v.26|9|57

NUEVAS LICITACIONES

Presidencia de la Nación

SECRETARIA DE PRENSA

Llámase a Licitación Pública Nº 142, para el día 11 de octubre de 1957, a las 16 horas, para contratar la impresión y provisión de cincuenta mil (50.000) libros, destinados a la Dirección General de Difusión de esta Secretaría de Prensa.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, Capital, en la fecha y hora arriba indicadas, donde también se suministrará a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

e.20|9-Nº L-5.929-v.3|10|57

Ministerio del Interior

FRIGORIFICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 4 de octubre de 1957, a las 9 horas, para la provisión de bolsas de yute, nuevas y|o usadas, según pliegos agregados a la carpeta Nº 12.847|56 - Ant. 2º, los que pueden solicitarse en la División Compras (Subsección Licitaciones), Avenida Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles, de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, setiembre 1957.

e.20|9-Nº L-5.931-v.3|10|57

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Licitación Pública Nº 5|57

Llámase a licitación pública, hasta el día 14 de octubre de 1957, a las 15 horas, para adquirir un equipo Adrema o similar, uno para microfotografiar documentos, uno para intercomunicación de oficinas, enfriadores de agua y estanterías metálicas.

El acto de apertura tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe del Departamento Administrativo de esta Dirección General (Cangallo 666 - 2º piso), en la fecha y hora indicadas precedentemente.

A los efectos de requerir informes y retirar pliegos de condiciones, los interesados deberán dirigirse a esta Dirección General —Sección Licitaciones y Compras, 3er. piso, todos los días hábiles, de 7 a 18 horas. — Luis A. Pinto, Director General.
e.20|9-Nº L-5.930-v.3|10|57

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Administración
Departamento de Abastecimiento
División Compras
Licitación Pública Nº 8
Expediente Nº 23.126-I-957

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del 20|9|57, para resolver con destino a: Personal de servicio del Consejo Nacional de Educación, la adquisición de: Uniformes - Camisas - Calzado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar, desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 953, Capital, todos los días hábiles, de 11,30 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de setiembre de 1957, a las 15 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1957.
e.20|9-Nº L-5.932-v.24|9|57

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expediente Nº 47.412|57

Llámase a Licitación Pública número 192|57, para el día 27 del mes de setiembre de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Suministros y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: lana blanca, corta, lavada, cardada, etc., para confeccionar colchones.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1957. — El Director Gral. de Administración.
e.20|9-Nº L-5.933-v.24|9|57

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional Centro
Campillo 450 — Córdoba
Licitación Pública Nº 9 (nueve)
Apertura 2 de ocubre de 1957 - 10 horas

Completamiento de pavimentos de calles y veredas exteriores en la Escuela de Tropas Aerotransportadas, en camino a Calera (Córdoba). — Depósito de garantía: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 115.592 m|n. (ciento quince mil quinientos noventa y dos pesos moneda nacional). — Valor del Legajo: $ 40 m|n.

Tte. Cnel. Horacio Antelo - Jefe - Inspección Regional Centro.
e.20|9-Nº L-5.943-v.3|10|57

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 583|57 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la "Ejecución de la red eléctrica de alimentación al nuevo barrio de viviendas, alumbrado de caminos y vinculación a subestación de transformación en el Yacimiento Puesto Viejo", sito en la localidad de Maquinista Verón, dependientes del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 16 de octubre de 1957, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 30 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles, de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección del citado Establecimiento militar.

Presupuesto oficial: m$n. 717.058.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.20|9-Nº L-5.942-v.10|10|57

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General del Material

Llámase a Licitación Pública Nº 49|57, para el día 11 de octubre de 1957, a las 9 horas, por la provisión de transmisores multicanal y repuestos para los mismos.

Las listas de efectos y pliegos general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes, de 7 a 11 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 3er. piso.
e.20|9-Nº L-5.944-v.3|10|57

Llámase a licitación pública para el día 27 de setiembre de 1957, para la provisión de lo siguiente:

Licitación Nº 46|57, a las 9,30 horas: por herramientas.

Licitación Nº 47|57, a las 10 horas: por telas para aviación.

Las listas de efectos y pliegos general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes, de 7 a 11 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 3er. piso.
e.20|9-Nº L-5.945-v.24|9|57

COMANDO AEREO DE COMBATE VII BRIGADA AEREA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|58, para la provisión de carne y subproductos durante el transcurso del año 1958 (hasta el 31 de octubre), que se realizará en el asiento de esta Brigada Aérea, el día 11 de octubre de 1957, a las 11 horas.

Informes y pliegos de condiciones, en la División Contaduría de la VII Brigada Aérea (Morón, F.N.D.F.S.), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas.
e.20|9-Nº L-5.946-v.3|10|57

Ministerio de Hacienda

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 242

Adquisición de máquinas de contabilidad eléctricas. Comunícase a los interesados que la apertura de las propuestas ha sido diferida para el día 4 de octubre de 1957, a las 14.
e.20|9-Nº L-5.934-v.26|9|57

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de carpetas - libros - etc. — (Expediente Nº 23.947|57). — La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de septiembre de 1957, a las 12,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
c.20|9-Nº L-5.935-v.24|9|57

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos. — (Expediente Nº 26.493|57). — La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de setiembre de 1957, a las 15,10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.20|9-Nº L-5.936-v.24|9|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 67

Llámase a licitación pública, para el día 4 de octubre de 1957, a las 16 horas, para la ejecución por Contrato de "Unidad", para la construcción de una carpeta bituminosa tipo "Concreto Asfáltico", en el barrio Esteban Echeverría, Partido Esteban Echeverría (Provincia de Buenos Aires).

Presupuesto Oficial: $ 107.559,43 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 50 m|n. — Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados.
e.20|9-Nº L-5.941-v.26|9|57

Ministerio de Comercio e Industria

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública número 186|57, para el día 30 de octubre de 1957, a las 12 horas, para la provisión de 4 grupos electrógenos de 40 y 25 KVA.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, de 12 a 16 horas.
e.20|9-Nº L-5.937-v.3|10|57

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

28|9|57: Válvulas de acero (6875), a las 10,30 horas. — 30|9|57: Acido fénico y benceno (6882), a las 10 horas; Latas para 1 litro de líquido para frenos (6886), a las 9,30 horas; Lavado de toallas (6894), a las 9 horas; Atención y reparación de equipos radioeléctricos en buques de la flota Y.P.F. (6901), a las 10,30 horas. — 2|10|57: Pulverizadores para Y.P.F. (6889), a las 10 horas. — 3|10|57: Pistones para motores (6913), a las 10 hs. — 4|10|57: Heladeras eléctricas y enfriadores de agua (6890), a las 8,30 horas; Impresión boletín de informaciones petroleras (6911), a las 10 horas. — 5|10|57: Equipos para soldadura autógena (6891), a las 9,30 horas; Cubiertas y cámaras (6908), a las 10 horas. — 7|10|57: Vástagos para bombas(6909), a las 10,30 horas. — 8|10|57: Esqueletos de madera (6884), a las 10,30 horas. — 9|10|57: Tubos de acero para calderas (6885), a las 9,30 horas. — 19|10|57: Elementos de seguridad (6928), a las 9,30 horas. — 21|10|57: Limas (6867), a las 9 horas; Alambres (6912), a las 8,30 horas. — 22|10|57: Lonetas, esteras y burletes (6836), a las 12 horas; Moto-compresores (6907), a las 8,30 horas. — 23|10|57: Bulones (6902), a las 8,30 horas; Equipos motobombeadores (6948), a las 10 horas.
e.20|9-Nº L-5.938-v.26|9|57

Licitaciones Públicas

8|10|57: Latas para 5 kg. de grasa (6915), a las 11 horas. — 11|10|57: Cañería y accesorios (6926), a las 10 horas. — 14|10|57: Interruptores y seccionadores eléctricos para subestaciones (6910), a las 9 horas. — 15|10|57: Materiales para subestaciones eléctricas (6914), a las 9 horas. — 16|10|57: Capacitores (6881), a las 9,30 horas. — 22|10|57: Equipo móvil para soldadura (6870), a las 9,30 horas. — 31|10|57: Grupos electrógenos (6893), a las 11 horas. — 7|11|57: Mangueras (6927), a las 12 horas.
e.20|8-Nº L-5.939-v.3|10|57

Licitaciones Públicas locales en el Interior

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL:

30|9|57 — A las 17 horas — Pliego Nº 297: Contratación mano de obra y materiales para la reparación general de revoques, abcrturas de madera, reposición de vidrios rotos y pintura general interior y exterior de 8 casas.

2|10|57 — A las 17 horas — Pliego Nº 298: Contratación mano de obra y materiales para la reparación general de revoques, aberturas de madera, reposición de vidrios rotos y pintura general interior y exterior de 2 pabellones de solteros.

7|10|57 — A las 17 horas — Pliego Nº 358: Un vehículo Jeep, tracción en las cuatro ruedas, con capota.

14|10|57 — A las 17,30 horas — Pliego Nº 361: Un millón de ladrillos comunes.

21|10|57 — A las 12 horas — Pliego Nº 351: Transporte de petróleo y derivados líquidos a granel.

Pliegos y datos, en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

YACIMIENTO MENDOZA:

1|10|57 — A las 10 horas — Pliego Nº 408: Válvulas de retención y esclusas, y llaves de paso.

9|10|57 — A las 10 horas — Pliego Nº 409: Válvulas esclusas de 6" de diámetro.

Pliegos y datos, en Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz.
e.20|9-Nº L-5.940-v.26|9|57

ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL
Aviso Licitación Pública Nº 3
(Venta de Automotores)
(Decretos Nros. 19.978|56; 16.801|56 y 10.899|53)

Fíjase el día 10 de octubre de 1957, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avda. Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 3 (Venta de Automotores), de esta Policía Federal, Lotes 1 al 11 inclusive, comprendiendo los renglones 1 al 123 inclusive.

Los vehículos de referencia se encuentran en exposición en la Sección Taller Mecánico y Garage, Azopardo 650, Capital Federal, donde podrán ser examinados, los días hábiles de lunes a viernes inclusive, de 14 a 18 horas.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Avda. Belgrano 1549, piso 4º.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1957. — Juan Castañé - Inspector Mayor - A cargo de la Dirección Administración.
e.19|9-Nº L-5.912-v.2|10|57

INTERVENCION FEDERAL PROVINCIA DE NEUQUEN
Licitación Pública Nº 9 57

Para adquirir equipo odontológico completo, mesa para partos, mesa para examen ginecológico, heladera, carritos para instrumental, 22 camas ortopédicas, etc., etc., elementos destinados a la habilitación del Centro Maternal e Infantil dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales.

Apertura: el día 10 de octubre de 1957, a las 15 horas, en la División Compras, Licitaciones y Contratos, del Ministerio de Economía, calle Presidente Roca 341, Neuquén—, donde pueden adquirirse las planillas y pliegos de condiciones en la suma de m$n. 40.
e.19|9-Nº L-5.913-v.2|10|57

FRIGORIFICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 24 de setiembre de 1957, a las 9 horas, para la provisión de "forrajes", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 5.844|57, los que pueden solicitarse en la División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Av. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles, de 7 a 12 horas.
e.18|9-Nº L-5.884-v.20|9|57

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 24 de setiembre de 1957, a las 9,30 horas, para la provisión de "sal gruesa a granel", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 6.026|57, los que pueden solicitarse en la División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Av. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles, de 7 a 12 horas.
e.18|9-Nº L-5.885-v.20|9|57

MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
PROVINCIA DE FORMOSA
Expte. D-11.353/57

Llámase a licitación pública para la ampliación y refección de la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de "Riacho Hé-Hé", Provincia de Formosa, para el día 25 de setiembre a las 11 horas.

Presupuesto oficial: m$n. 116.106,60.

Pliegos y consultas: Dirección General de Obras Públicas, Casa de Gobierno, Formosa.

Precio de la documentación: m$n. 40.

Presentación de las propuestas: Dirección General de Obras Públicas, hasta el 25 de setiembre a las 11 horas.
e.18|9-Nº L-5.886-v.24|9|57

Expte. Nº S-7.253/57

Llámase a licitación pública para la ampliación y refección de la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de "Las Lomitas", Provincia de Formosa, para el día 30 de setiembre a las 11 horas.

Presupuesto oficial: m$n. 311.869.

Pliegos y consultas: Dirección General de Obras Públicas, Casa de Gobierno. Formosa.

Precio de la documentación: m$n. 50.

Presentación de las propuestas: Dirección General de Obras Públicas, hasta el día 30 setiembre a las 11 horas.

e.18|9-Nº L-5.887-v.30|9|57

PROVINCIA DE CHUBUT
Licitación Pública

Llámase a licitación pública de propuestas de precios para la venta de los automotores siguientes: 1 automóvil "Chevrolet" modelo 39, 4 puertas; 1 camioneta "Chevrolet" modelo 42, 2 puertas y 1 camioneta "Chevrolet" modelo 46, dos puertas, todos en uso y libres de Paralelo. Las propuestas podrán ser efectuadas por el conjunto o individualmente por unidad y serán abiertas el día 14 de octubre de 1957 en el Ministerio de Economía, a las 15 horas. Los proponentes deberán ingresar el 10 % del importe de la propuesta a la Tesorería de la Provincia y el concurso podrá ser declarado desierto si no concurrieran por lo menos diez proponentes. Las unidades serán entregadas en las condiciones que se encuentren, en el patio de la Dirección de Minas de la Provincia, calle Máximo Abásolo 1015 de Comodoro Rivadavia y su importe satisfecho en el momento de ser retiradas y dentro de los diez días de haberse aceptado la propuesta.

e.18|9-Nº L-5.888-v.20|9|57

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 8 de octubre de 1957, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de 15.000.000 de "sobres para votantes" destinados a usos electorales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Moreno 717, planta baja, en la fecha y hora señalada, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.16|9-Nº L-5.808 v.27|9|57

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 30

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para la confección y adquisición de condecoraciones "Orden del Libertador San Martín" y "Orden al Mérito", en sus diversos grados. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 4 de octubre de 1957, a las 15 horas, en la Dirección de Administración, calle Basavilbaso Nº 1253, Capital Federal, en presencia del Director de la expresada Dirección, del Jefe de la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, como así también de los interesados que concurran. — El pliego de bases y condiciones y las especificaciones técnicas de las condecoraciones a licitarse están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Esmeralda 1241, Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1957. — El Director de Administración.

e.13|9-Nº L-5.794-v.26|9|57

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 657

Segundo llamado para el día 30 de setiembre de 1957, a las 15 horas

Objeto: Venta de un furgón Ford, usado, en buen estado de funcionamiento.

Apertura y lectura de las propuestas el 30 de setiembre de 1957, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esta Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.16|9-Nº L-5.823-v.20|9|57

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Imprenta

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 10 de octubre de 1957, a las 15 horas, para la provisión de papeles, cartulinas, cartones, sobres, cueros, telas, etc. para cubrir las necesidades del semestre Noviembre 1957 a Abril de 1958, y la contratación de trabajos de composición linotipo, fotograbados y timbrados por el período noviembre 1957 a octubre de 1958.

Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse en la Administración de la Imprenta, calle Cantilo 1749, días hábiles, de 13 a 19,30. — El Administrador.

e.19|9-Nº L-5.914-v.2|10|57

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
Dirección General de Administración de Justicia

Llámase a Licitación Pública Nº 4|57, para el día 1º de octubre de 1957, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de impresos, formularios y carátulas en general, con destino a distintas Dependencias de esta Subsecretaría de Justicia y Organismos del Poder Judicial.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, Oficina 601 (Oficina de Compras).

e.19|9-Nº L-5.915-v.23|9|57

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre próximo a las 10,30 horas, para la adquisición de máquinas de escribir, calcular y sumar, las dos últimas eléctricas.

Pliego de condiciones y demás datos: Contaduría, B. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.

e.18|9-Nº L-5.889-v.24|9|57

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública

Llámase a licitación pública, para el día 27 de setiembre de 1957, a las 10 horas, para la impresión del Tomo VII, Nº 1, de la Revista de la Facultad de Ciencias Agrarias, Expediente 23.593-F-1957.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4º piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.17|9-Nº L-5.861-v.23|9|57

Licitación Pública

Llámase a licitación pública, para el 30 de setiembre de 1957, a las 10 horas, para la impresión del Boletín Bibliográfico de la Biblioteca Central.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4º piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.17|9-Nº L-5.862-v.23|9|57

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública, por el término de veinte (20) días, a partir del 6 del corriente, para la provisión de Instrumental Científico con destino a esta Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 del corriente, a horas 11, en el local de Contaduría de la Facultad, calle Ayacucho 482, San Miguel de Tucumán. — Por pliegos y demás antecedentes, recurrir a la misma.

Fdo.: Osvaldo A. Fonio, Decano Interventor; Octaviano S. Navarro, Contador.

e.11|9-Nº L-5.704-v.26|9|57

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Bahía Blanca
Licitación Pública Nº 4
(Expediente 1.337|57)

Se llama a presentación de propuestas para proveer instrumental, aparatos, máquinas y accesorios, destinados a complementar los equipos de los siguientes laboratorios:

I - MECANICA DE SUELOS:
a) Equipo e instrumental de ensayos.
b) Equipo de perforación exploratoria.

II - ENSAYO DE MATERIALES:
a) Máquinas e instrumentos de ensayo.
b) Instrumento de medición y accesorios de extensómetros eléctricos.

III - ELECTROTECNIA:
a) Motores, transformadores e instrumentos de medición.
b) Materiales, herramientas y accesorios.

IV - ELECTRONICA:
a) Instrumentos, accesorios y materiales varios

V - HIDRAULICA:
a) Equipo de fuerza motriz y bombas.
b) Válvulas ,compuertas e instrumentos de medición de caudal y mecánico.
c) Equipo stroboscópico-fotográfico.

Apertura de licitación: Octubre, a las 10 horas.

Informes y planillas detalladas del material que se licita, pueden solicitarse sin cargo en la Oficina de Suministros de la Universidad Nacional del Sur, Avenida Colón 80, Bahía Blanca.

e.11|9-Nº L-5.705-v.24|9|57

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, para la reparación del edificio de la Dirección de Enseñanza Artística, sito en Santa Fe 4358, Capital.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura, Las Heras 2599, el día 30 de setiembre a las 15 horas.

Los pliegos podrán retirarse en Las Heras 2599, de 11,30 a 18,30, en días hábiles. — El Director de Arquitectura.

e.10|9-Nº L-5.688-v.30|9|57

Ministerio de Guerra

INSPECCION REGIONAL

Licitación Pública Nº 16 para el día 4 de octubre de 1957.

Nº 16 - Hora 11: Provisión y colocación de cuatro equipos de aire acondicionado auxiliares, uno en cada una de las salas de operaciones del Hospital Militar Central. Cuyo monto asciende a $ 185.540,— m/n. Depósito de garantía de licitación 1 % del monto del presupuesto oficial. Precio del Legajo $ 50,— m/n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Inspección Regional Capital Federal, Av. Bullrich 345, T. E. 72 - 6802, de la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir las propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1957. — Inspector Regional Capital Federal.

e.19|9-Nº L-5.923-v.25|9|57

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGOS DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 5|57, para el día 27 de setiembre de 1957, a las 10 horas, para la adquisición de formularios y recibos de "tipo continuos", para equipos de contabilidad mecánica "Powers". — Por pliegos de condiciones y más datos, dirigirse a División Adquisiciones, Cerrito Nº 572, Buenos Aires, 2º piso, Oficina Nº 203, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Subgerente.

e.13|9-Nº L-5.802-v.26|9|57

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Cap. Fed.

Licitación Pública Nº 458, para el día 18 de octubre de 1957.

CAMPO DE MAYO (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 458 - Hora 10,30: Ejecución de todos los trabajos para realizar la ampliación del edificio de la Usina Eléctrica. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 888.867,87 m/n. Precio del Legajo Nº 5.922, $ 70,— m/n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|9-Nº L-5.922-v.9|10|57

Licitación Pública Nº 457, para el día 26 de septiembre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 457 — Hora: 11,10: Provisión de transformadores estáticos, a entregarse sobre vagón Buenos Aires, convenientemente embalados con destino a Bariloche, Villa Martelli y Zapala. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 10.000,00 m|n. Precio del legajo número 5.925, $ 10,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionado en la Dirección Gral. de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, septiembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|9-Nº L-5.906-v.20|9|57

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
División Ventas
Cabildo 65 - T. E. 76 - 3630
Licitación Pública

1.021/57: Se realizará el 8 de octubre de 1957 a las 11,30 horas, para la venta de automotores usados.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.19|9-Nº L-5.924-v.4|10|57

Licitaciones Públicas

1.022/57: Se realizará el 11/10/57 a las 11 horas, para la venta de hierro redondo de varias medidas.

1.023/57: Se realizará el 11/10/57 a las 11,30 horas, para la venta de diversos rezagos de hierro y acero.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.19|9-Nº L-5.925-v.9|10|57

4|10|57 — Nº 84|57 Bis, a las 8,30 horas, por: Chapa de acero.

8|10|57 — Nº 310|57, a las 8,30 horas, por: Equipo para un taller de tratamiento térmico de piezas forjadas de acero.

8|10|57 — Nº 311|57, a las 8,35, por: Elementos para la red de movimiento de ácidos (rotámetros - válvulas - robinetes - bombas centrífugas - tubos, etc.).

8|10|57 — Nº 312|57, a las 9, por: Tractores - acoplado - camioneta.

8|10|57 — Nº 313|57, a las 9,30, por: Repuestos y accesorios para tren de laminación.

8|10|57 — Nº 314|57, a las 10, por: Grupos electrógenos.

8|10|57 — Nº 213|57 Bis, 10,15, por: Caucho natural ahumado - caucho natural crepe blanco.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como pliego de condiciones y demás documentación, podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de m$n. 5. — El Director General.

e.13|9-Nº L-5.803-v.26|9|57

Departamento Construcciones e Instalaciones

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de muebles con destino al Edificio Administración del Centro Siderúrgico" (Items 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14 y 15) del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 11 de octubre de 1957 a las 9,30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta en pagaré. — Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.18|9-Nº L-5.907-v.24|9|57

Licitación Pública Nº 579/57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción de la base para una prensa de 1.000 Tn.", con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos sita en San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 8 de octubre de 1957 a las 9,30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 21.311,—.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.17|9-Nº L-5.876-v.23|9|57

Licitación Pública Nº 578|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión e instalación de un puente grúa de 10|5 Tn." con destino a la Fábrica Militar de Aceros, sita en Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 4 de octubre de 1957, a las 9,30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalacione, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 40.— m|n. el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.16|9-Nº L-5.828-v.27|9|57

Licitación Pública Nº 577|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "instalación de 2 grupos electrógenos de 250 K.V.A., torre de refrigeración e instalación de iluminación y fuerza matriz en la usina", de la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 3 de octubre de 1957 a las 9,30 horas.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 40.—, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 840.275,70.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.12|9-Nº L-5.739-v.2|10|57

Licitación Pública Nº 576|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción del edificio usina y las bases para 2 grupos electrógenos" en la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Avellaneda, Prov. de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 1º de octubre de 1957 a las 9,30 horas.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 50.—, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 847.916.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.12|9-Nº L-5.740-v.2|10|57

Licitación Pública Nº 575|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción del Casino para Oficiales y Personal Superior" con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 28 de setiembre de 1957 a las 9,30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 80.— m|n. el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.019.704,30.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial en efctivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.10|9-Nº L-5.694-v.27|9|57

Licitación Pública Nº 506|57 (DCI)
2º llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Red de provisión de agua potable" en la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 27 de setiembre de 1957, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 60 el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles, de 8,30 a 10,30 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 1.849.362,77.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|9-Nº L-5.537-v.20|9|57

Licitación Pública Nº 434
Para el día 3 de octubre de 1957
LOS POLVORINES
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 434 — Hora 10,30 — Construcción de un Pabellón Sanitario, en el Polvorín "Sargento Cabral". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 210.523,35 m|n. — Precio del Legajo Nº 5.920: $ 40 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|9-Nº L-5.711-v.24|9|57

Inspección Regional Centro
Campillo 450 — Córdoba
Licitación Pública Nº 8 (ocho)
Apertura: 25 de setiembre 1957 — 10 hs.

Adaptaciones y modificaciones en varios pabellones de la Escuela de Tropas Aerotransportadas, en Córdoba. — Depósito de garantía: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de pesos 658.457,04. — Valor de los pliegos: $ 40.

Tte. Cnel. Horacio Antelo - Inspector Regional - Jefe.

e.5|9-Nº L-5.583-v.25|9|57

Licitación Pública Nº 433, para el día 1º de octubre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 433 - Hora 10,30: Embaldosado de los espacios libres entre los edificios correspondientes a la 1ª y 2ª etapa de las obras, incluso desagües pluviales en las casas colectivas para Jefes y Oficiales situs en las calles Arce y Benjamín Matienzo. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 226.091,— m|n. Precio del Legajo Nº 5.894, pesos 21,— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|9-Nº L-5.684-v.20|9|57

Ministerio de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-22.925-c-v-957

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 3 de octubre de 1957, a las 10 horas, apertura en la Dirección de Administración; por la adquisición de casas premoldeadas o prefabricadas, para vivienda del personal. Pliegos de bases y condiciones generales, en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.10|9-Nº L-5.829-v.27|9|57

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el 1º octubre 1957, a las 15,15 horas, para la provisión de: Motores Diesel Marinos, uno (1) de giro derecho y el otro izquierdo, de una potencia de 300 B.H.P. para la propulsión de los Buques Tipo "B.D.I.".

Aperturas de propuestas, planos y pliegos de condiciones: División Compras, calle Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

e.17|9-Nº L-5.878-v.23|9|57

DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase licitación pública, 1º de octubre de 1957 a las 11 horas, ejecución obra "Provisión e instalación de 2 hornos de panadería", Río Santiago. Presupuesto oficial: $ 179.000,—. m/n. Garantía de licitación: $ 1.790,— m/n. Costo legajo: $ 20,— m/n.

Consulta de pliegos: Comisión de Construcciones Base Naval Río Santiago.

Consulta de pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.17|9-Nº L-5.877-v.23|9|57

Llámase a licitación pública el 8 de octubre de 1957 a 11, horas, ejecución obra "Torre de Control", Base Aeronaval Comandante Espora.

Presupuesto oficial: $ 1.596.752,93 m|n. Garantía de licitación $ 15.967,53 m|n.

Costo Legajo: $ 200,00 m|n.

Consulta de pliegos: Juzgado Nacional de la Ciudad de Bahía Blanca y Comisión de Construcciones de la Base Naval de Puerto Belgrano.

Consulta de pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.10|9-Nº L-5.695-v.30|9|57

Llámase a licitación pública el 8 de octubre de 1957 a 11,30 horas, ejecución obra "Modificación de las Instalaciones Termomecánicas y Provisión de Agua Caliente en los Edificios Alojamiento Cadetes y Alojamiento Suboficiales" de la Escuela Naval Militar en Río Santiago.

Presupuesto oficial: $ 1.063.464,50 moneda nacional. Garantía de licitación: $ 10.634,64 m|n. Costo de legajo $ 200,00 moneda nacional.

Consulta de pliegos: Juzgado Nacional de la Ciudad de la Plata y Escuela Naval Militar de Río Santiago.

Consulta de pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.10|9-Nº L-5.696-v.30|9|57

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO 1 DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|57, para el día 25 de septiembre de 1957 a las 10,30 horas para la "Concesión explotación cantina - Bar de Oficiales y Bar de Suboficiales", durante el período 1º de noviembre de 1957 - 31 de octubre de 1958, con opción a un año más.

Documentación e informes deberán solicitarse en la División Contaduría, Sección Licitaciones del Grupo 1 de Construcciones sito en "El Palomar", F.C.N.G.S.M., todos los días hábiles (menos sábados) de 8,00 a 12,00 horas.

e.18|9-Nº L-5.908-v.20|9|57

DINFIA
FABRICA MILITAR DE AVIONES
VENTA

Llámase a licitación pública, según siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 3|57 (G. A.).

Venta hierro y acero en chapas y bandas.

Apertura: 20|9|57, 10 horas.

Pliego, m$n.: 10,—

Licitación Pública Nº 5|57 (G. A.).

Venta lubricantes, pinturas y productos químicos industriales.

Apertura: 23|9|57, 10 horas.

Pliego: m$n. 5,—

Pliegos e informes: Personalmente o por carta, a:

Dinfia, Fábrica Militar de Aviones (Gerencia Administrativa, División Compras), Camino a San Roque Km. 5 1|2, Córdoba.

Dinfia, Secretaría Directorio, Rodríguez Peña 1693, Buenos Aires.

Dinfia, Departamento Comercial, Alsina 655, Buenos Aires.

Dinfia, Inspección Rosario, Mitre 575, 5º piso, Rosario.

Córdoba 31 de agosto de 1957. — Roberto Merino, Vicecomodoro, Director Administración y Comercial.

e.4|9-Nº L-5.567-v.20|9|57

AERONAUTICA ARGENTINA
CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitaciones públicas para el día 1º de octubre de 1957, de acuerdo al siguiente detalle: a las 10 horas, Nº 126|57, "Reparación de máquinas y motores"; a las 10.30 horas, Nº 127|57, "Provisión de caños y accesorios para perforaciones"; y a las 11 horas, Nº 128|57, "Provisión de roperos para tropa".

La apertura de los sobres-propuestas correspondientes se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal; Los pliegos de Condiciones Generales y Especiales podán ser consultados y retirados, previo pago de la suma de diez pesos moneda nacional ($ 10,00 m|n.), en la División Adquisiciones (4º piso), todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.10|9-Nº 5.697-v.23|9|57

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 21|957

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de:

Anexo I — Máquinas protectoras de cheques.

Anexo II — Máquinas eléctricas de calcular.

Anexo III — Máquinas eléctricas de sumar.

Anexo IV — Máquinas de contabilidad, de registro directo.

Anexo V — Máquina contadora de monedas, automática.

Apertura de las propuestas: 10 de octubre de 1957, a la hora 16. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 4º piso, en el horario de 11,45 a 19. — La Administración.

e.19|9-Nº L-5.916-v.2|10|57

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA MISIONES
Expte. Nº 290.734/57

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la adquisición, con destino a las Oficinas de esta Dirección General Impositiva en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, de:

a) Un terreno baldío de formas regulares con un frente mínimo de 15 metros y con una superficie aproximada total de 500 a 900 m².;
b) Un edificio desocupado para demoler, en terreno con un frente mínimo de 15 metros y con una superficie total de 500 a 900 m²., aproximadamente.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la sede del Distrito, calle Córdoba Nº 274, Posadas, Provincia de Misiones, donde se efectuará la apertura de las propuestas el día 25 de setiembre de 1957, a las 12 horas.

e.18|9-Nº L-5.892-v.20|9|57

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública número 243, referente a la adquisición de máquinas de calcular, sumar y restar. Los pliegos de condiciones correspondientes serán retirados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 79, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15,30. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 27/9/957 a las 14.

e.18|9-Nº L-5.893-v.20|9|57

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 26.387/57

Llámase a licitación pública para la provisión de tricloretileno.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de setiembre de 1957 a las 15,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|9-Nº L-5.894-v.20|9|57

Llámase a licitación pública para la provisión de automóviles nuevos. — (Expediente Nº 26.364|57). — La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de octubre de 1957, a las 12,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|9-Nº L-5.868-v.30|9|57

Llámase a licitación pública para la provisión de papel p|copias (manifold). — (Expediente Nº 26.376|57). — La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de octubre de 1957, a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|9-Nº L-5.870-v.30|9|57

Nuevo llamado por la concesión de comedores Unidades Turísticas

Expedientes Nros. 25.185 y 25.184|57

Llámase a licitación pública para la concesión de los comedores y bares de las Unidades Turísticas de Embalse Río Tercero (provincia de Córdoba) y Chapadmalal (partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: En la Dirección General de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal, el día 7 de octubre de 1957, a las 12 horas y 15,30 horas, respectivamente.

Retiro de pliegos de condiciones: En la Dirección General de Suministros del Estado, en las Unidades Turísticas de Embalse y Chapadmalal y delegaciones de la Dirección General Impositiva de Córdoba, Río Cuarto, Mendoza, Rosario, Santa Fe, Tucumán, Mar del Plata, Necochea y La Plata.

e.16|9-Nº L-5.810-v.27|9|57

Expediente Nº 290.726|56

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para la adquisición con destino a las oficinas de esta Dirección General Impositiva en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de:

a) Un terreno baldío de formas regulares con un frente no menor de 17 metros y con una superficie aproximada total de 550 a 900 m2.

b) o un edificio desocupado para demoler, en terreno con un frente no menor de 17 metros y con una superficie total de 550 a 900 m2. aproximadamente.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3º piso, Capital, donde se efectuará la apertura de las propuestas el día 3 de octubre de 1957, a las 13 horas.

e.12|9-Nº L-5.730-v.25|9|57

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para los trabajos de reparaciones generales y pintura, a realizarse en las sucursales Santa Cruz, Villa Huidobro (Córdoba), Caseros (Daireaux, Bs. Aires), Chajarí (E. Ríos), Carhué (Bs. Aires), Colonia Chasicó (Bahía Blanca, Bs. Aires), cuyas aperturas se realizarán los días 25, 26, 27 y 30 de setiembre y 1 y 2 de octubre de 1957, respectivamente, en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. La documentación podrá retirarse en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 231, Capital Federal.

e.17|9-Nº L-5.863-v.23|9|57

Llámase a licitación pública para la venta del establecimiento azucarero Ingenio y Refinería "Santa Ana", situado en la localidad de Villa Clodomiro Hileret, departamento de Río Chico, provincia de Tucumán. Apertura de las propuestas: 29 de octubre de 1957, a las 16 horas, en la Presidencia del Banco de la Nación Argentina, calle Bartolomé Mitre 326, Buenos Aires. Los folletos descriptivos de los bienes en venta y pliegos de condiciones deberán ser retirados en la oficina 324, tercer piso, Casa Central, de 13 a 15 y 30 horas.

e.16|9-Nº L-5.813-v.27|9|57

Subgerencia Departamental de Colonización

Llámase a licitación pública, para la venta de 96.237 plantas de álamo con, aproximadamente, 5.046 toneladas de peso, implantadas en la colonia Domingo Faustino Sarmiento, Dpto. Rawson, Provincia de San Juan.

Solicitar pliego de condiciones en sucursal San Juan y en la Subgerencia de Colonización, Bmé. Mitre 326, (oficina 319), Capital.

La apertura de sobres se realizará el 25 de setiembre de 1957, a las 15, en la División Compras (Oficina 219), en la dirección antes mencionada.

e.9|9-Nº L-5.666-v.20|9|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 701, para el día 22 de octubre de 1957, a las 17 horas, para la ejecución de los pavimentos del Barrio Número Cuatro del Plan de Emergencia - Viviendas Transitorias, ubicado en el terreno comprendido por las calles Avenida San Martín, Puán, Villarino y A. Pini, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de m$n. 1.584.900,00.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Defensa 180, Capital, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de m$n. 300,00 por las Cláusulas Particulares y Juego de Planos y de m$n. 100,00 por las Bases Generales de Licitación.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.18|9-Nº L-5.890-v.1º|10|57

Llámase a Licitación Pública número 4.795, para el día 1º de octubre de 1957 a las 16,30 horas, para la provisión de camisas y jardineras.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.18|9-Nº L-5.891-v.20|9|57

Llámase a Licitación Pública Nº 694, para el día 16 de octubre de 1957, a las 17 horas, para la construcción del nuevo edificio de la sucursal Concepción del Uruguay del Banco Hipotecario Nacional, a erigirse en el terreno sito en las calles Supremo Entrerriano y General Galarza, de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, con un presupuesto oficial de m$n. 6.233.424.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, calle Balcarce 163, entrepiso, Capital y simultáneamente en la sucursal Concepción del Uruguay.

En dichos lugares se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de m$n. 100.— por las bases generales y m$n. 400.— por las cláusulas particulares y juego de planos en Tesorería, Avenida San Juan 250, Capital Federal, o en la Tesorería de la sucursal.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.12|9-Nº L-5.727-v.25|9|57

Llámase a Licitación Pública número 700, para el día 17 de octubre de 1957, a las 17 horas, para la construcción de novecientas veinticuatro (924) viviendas individuales, incluídos la instalación sanitaria y los senderos de la misma, distribuído en cinco (5) sectores, que integran el Barrio número seis del Plan de Emergencia, Viviendas Transitorias, ubicado en predio de la intersección de la Avenida General Paz y Autopista de Acceso al Aeropuerto Nacional de Ezeiza, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de

	m$n.
Sector "A" (ciento sesenta y ocho (168) viviendas)	8.703.584,20
Sector "B" (ciento sesenta y ocho (168) viviendas)	8.702.324,00
Sector "C" (doscientos veinte (220) viviendas)	11.477.270,10
Sector "D" (ciento ochenta y cuatro (184) viviendas)	9.787.177,60
Sector "E" (ciento ochenta y cuatro (184) viviendas)	9.787.177,60
	48.457.533,50

Para los sectores A, B y C se aceptarán solamente ofertas por el sistema tradicional de albañilería. Para los sectores D y E se aceptarán ofertas por los sistemas tradicional o sistemas especiales. Se puede cotizar uno o varios sectores.

Las propuestas, que deberán ser dirigidas a nombre del Director General de Construcciones, del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento Suministros de la Dirección General de Construcciones, Defensa 180, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Tesorería, Avenida San Juan 250, Capital Federal, de la suma de m$n. 500.— por las cláusulas particulares y juegos de planos y de m$n. 100.— por las bases generales de licitación.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.12|9-Nº L-5.729-v.25|9|57

Llámase a Licitación Pública Nº 691, para el día 11 de octubre de 1957, a las 16 horas, para la construcción de cuatrocientos dieciséis (416) viviendas individuales, distribuídas en tres (3) sectores, que integran el Barrio "Ferreyra", ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 9, Provincia de Córdoba, con un presupuesto oficial de:

Sector I

(Ciento seis) 106 viviendas, m$n. 5.728.345,20.

Sector II

(Ciento ocho) 108 viviendas, m$n. 5.756.495,10.

Sector III

(Doscientos dos) 202 viviendas, m$n. 10.952.460,80.

Total: m$n. 22.437.301,10.

Para los sectores I y III se aceptarán solamente ofertas por el sistema tradicional de albañilería.

Para el sector II se aceptarán ofertas por los sistemas tradicional o sistemas especiales.

Se puede cotizar por uno o varios sectores.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, y simultáneamente en la Gerencia de la Sucursal Córdoba, Entre Ríos 127, Córdoba, lugares donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de m$n. 100,00 por las Bases Generales y de m$n. 400,00 por las cláusulas particulares y juegos de planos, en Tesorería Avenida San Juan 250, Capital Federal, o en la Tesorería de la Sucursal.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.9|9-Nº L-5.667-v.20|9|57

Expediente N. 25.767-57

Llámase a licitación pública, para la provisión de máquinas de escribir.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de octubre de 1957, a las 13,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.10|9-Nº L-5.690-v.23|9|57

(Expediente Nº 25.513|57)

Llámase a licitación pública, para la provisión de camionetas tipo rurales.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de setiembre de 1957, a las 12,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.9|9-Nº L-5.670-v.20|9|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES

Departamento Administrativo

Licitación Pública Nº 1

Expediente Nº 80.948|56

Llámase a licitación pública para el día 1º de octubre de 1957, a las 16 horas, para contratar el aprovechamiento por el término de diez años del bosque existente en los lotes 11, 12 y 13 de la sección 4ª de la provincia de Formosa con una superficie total de tres mil novecientos setenta y tres hectáreas, cincuenta áreas (3.973 hás., 50 ás.).

El pliego de condiciones, base y demás detalles se hallan a disposición de los interesados en la Administración Nacional de Bosques, calle Avenida Pueyrredón Nº 2446, 3er. piso, Capital Federal y en las siguientes dependencias del interior: Servicio Contralor "Formosa", calle San Martín Nº 937, Formosa; Jefatura "Reforestación General Obligado", calle Carlos Pellegrini Nº 53, Resistencia, Chaco; Jefatura "Inspección Zona Norte", calle Entre Ríos Nº 176, Posadas, Misiones.

El acto de apertura tendrá lugar el día y hora señalado en la sede central de la Administración Nacional de Bosques, Avenida Pueyrredón Nº 2446, 2º piso, Capital Federal. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.16|9-Nº L-5.821-v.27|9|57

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública número 853 —Actuación 3.015/57—, cuya apertura se efectuará el día 7 de octubre del corriente año a las 16 horas, en el Departamento de Contaduría (Div. Suministros), "Arrendamiento Hotel Tunquelén", ubicado en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi, Provincia de Río Negro.

Los pliegos con cargo podrán retirarse en la citada Dependencia, calle Santa Fe 690, 2º piso, Cap. Fed. Depósito de garantía según pliego de condiciones.

e.17|9-Nº L-5.874-v.23|9|57

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 114.

Expediente 32.602|56

Llámase a licitación pública, para el día 4 del mes de octubre, a las 13 horas, para la realización de los trabajos de provisión de agua fría, perforación, bomba y casilla de bombeo, en Castelar (Pvcia. de Buenos Aires), con destino a Subsecretaría - Departamento de Aviación.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 759,79. — El Director General

e.19|9-Nº L-5.918-v.25|9|57

Licitación Pública Nº 119

Expte. Nº 1.397/57

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de octubre a las 13 horas, para la adquisición de ocho (8) equipos Season o similar, completos, a presión destinados a pulverizar insecticidas, con destino a Subsecretaría, Departamento de Aviación, Base Aérea Castelar (Pcia. de Bs. Aires), situada en el campo del Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias de Castelar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en la citada Base Aérea.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.19|9-Nº L-5.919-v.2|10|57

Licitación Pública Nº 118

Expte. Nº 12.719|57

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes septiembre de 1957, a las 15 horas, para la adquisición de dos (2) máquinas de calcular eléctricas, ambas corrientes, para dos (2) operaciones (sumar-restar), con tiras de papel y cinco (5) máquinas de calcular manuables para 2 operaciones (sumar-restar).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General

e.18|9-Nº L-5.903-v.20|9|57

Expte. Nº 78.620|57

Licitación Pública Nº 120

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes octubre de 1957, a las 13 horas, para la adquisición de cinco (5) acoplados de quince (15) toneladas de carga útil, para ser remolcados por camiones marca Ford, mod. 1957 tipo T. 750.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.18|9-Nº L-5.904-v.1º|10|57

Licitación Pública Nº 113

Expediente nº 78.570|57

Llámase a licitación pública, para el día 2 del mes de octubre de 1957, a las 13 horas, para la adquisición de ro-

puestos y accesorios para motores Wisconsin, modelo AEN, Hércules, modelo BXB 2 7/8", Hamilton "AH", Bernard, Tipo W2, Bernard tipo WO.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración; (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.9|9-Nº L-5.677-v.20|9|57

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 158-P|57, a los efectos de adjudicarse los trabajos de pintura exterior en las instalaciones de la Unidad I, de la Delegación Rosario, en el Puerto de Rosario.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse en Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal y en la Delegación Rosario, calle Córdoba 1437, 4º piso, Rosario.

Precio de la documentación: $ 70 m|n.

La entrega de los sobres que contengan las propuestas deberá efectuarse en la calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 427, Capital Federal, y se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

El acto de apertura de dichos sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 11 de octubre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (pesos 640.000 m|n.); depósito de garantía: 1 por ciento del valor del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1957. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.13|9-Nº L-5.798-v.3|10|57

Ministerio de Comercio e Industria

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 180|57

Llámase a Licitación Pública número 180|57, para el día 20 de febrero de 1958, a las 12 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones electromecánicas de la central termoeléctrica "Río Gallegos" (Pvcia. de Santa Cruz), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de m$n. 1.000, podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

e.19|9-Nº L-5.917-v.2|10|57

C. E. 126.207-57

Llámase a Licitación Pública DNM. número 18-57, para el día 27 de setiembre de 1957 a las 12 horas para la adquisición de: maderas, tirantes y vigas de pino nacional (diferentes medidas).

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.17|9-Nº L-5.871-v.23|9|57

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones públicas, locales en el interior

YACIMIENTO MENDOZA

20|9|57, a las 9 horas. Pliego Nº 412: Contratación mano de obra por trabajos de revestimiento de cañerías de conducción petróleo y vapor, en los campamentos Tupungato y Barrancas, de este yacimiento.

30|9|57, a las 10 horas. Pliego Nº 413: 10.000 m3. de oxígeno industrial.

Pliegos y datos en Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz.

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

25|9|57, a las 17 horas. Pliego Nº 357: Contratación mano de obra y materiales para la reparación general de la casa 484, ubicada en el pueblo de Plaza Huincul.

26|9|57, a las 17 horas. Pliego Nº 359: Contratación mano de obra para la construcción de una oficina, baño y red sanitaria en el yacimiento "El Sauce" de este yacimiento.

30|9|57, a las 17,30 horas. Pliego número 355: Contratación mano de obra y materiales para la reparación general de 8 casas en Campamento Central de este yacimiento.

2|10|57, a las 17,30 horas. Pliego número 356: Contratación mano de obra y provisión de materiales para la reparación general de 8 casas en Campamento Central de este yacimiento.

7|10|57, a las 17,30 horas. Pliego número 360: Repuestos para motor Caterpillar D-17000 en "V", Nº de fábrica 8S-5393.

Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

DESTILERIA LA PLATA

2|10|57, a las 11 horas. Pliego número DLP-1386: Una máquina (Universal), para pestañar, redondear, doblar y hacer bordes.

Pliegos y datos en la Oficina de Suministros (Compras) de la Destilería La Plata, Puerto La Plata, Dock Central, dentro del horario de 7 a 13.

e.16|9-Nº L-5.814-v.20|9|57

1º|10|57: Cañería de conducción (6832), a las 9,30 horas. 18|10|57: Motores eléctricos y arrancadores (6865), a las 10 horas. 19|10|57: Centrales telefónicas (6866), a las 9 horas.

e.16|9-Nº L-5.815-v.27|9|57

YACIMIENTO MENDOZA

25|9|57, a las 10 horas. Pliego Nº 407: Válvulas esclusas de 4" y 2.1|2" de Ø.

28|9|57, a las 10 horas. Pliego Nº 411: 6 motores diesel para camiones y ómnibus.

Pliegos y datos en Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz.

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

2|10|57, a las 10,30 horas. Pliego número M-145: Lámparas eléctricas.

4|10|57, a las 10,30 horas. Pliego número M-146: Repuestos para pala Traxcavator T-7.

7|10|57, a las 10,30 horas. Pliego número M-147: Repuestos para pala Traxcavator T-7.

9|10|57, a las 10,30 horas. Pliego número M-148: Repuestos para pala Traxcavator T-7.

11|10|57, a las 10,30 horas. Pliego número M-149: Repuestos para pala Traxcavator T-7.

15|10|57, a las 10,30 horas. Pliego número M-150: Accesorios para cañería.

17|10|57, a las 10,30 horas. Pliego número M-151: Accesorios para cañería.

Pliegos y datos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

e.16|9-Nº L-5.816-v.20|9|57

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 16 de octubre de 1957.

L. P. 181/57, a las 12 horas: Cable armado subterráneo.

L. P. 182/57, a las 12,30 horas: Aisladores.

L. P. 183/57, a las 13 horas: Cables de cobre desnudo.

Día 17 de octubre de 1957.

L. P. 184/57, a las 12 horas: Cable armado subterráneo.

L. P. 185/57, a las 12,30 horas: Cable armado subterráneo.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.18|9-Nº L-5.899-v.1º|10|57

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 10 de octubre de 1957.

L. P. 187/57, a las 12 horas: Aisladores.

L. P. 188/57, a las 12,30 horas: Repuestos para motor Nordberg.

L. P. 189/57, a las 13 horas: Botas de goma.

L. P. 190/57, a las 13,30 horas: Ambos de brin sanforizado.

Día 14 de octubre de 1957.

L. P. 191/57, a las 12 horas: Carpas de lona.

L. P. 192/57, a las 12,30 horas: Brazos de hierro galvanizado.

L. P. 193/57, a las 13 horas: Cámaras y cubiertas.

L. P. 194/57, a las 13,30 horas: Mamelucos de brin sanforizado.

Día 15 de octubre de 1957.

L. P. 195/57, a las 12 horas: Transformadores trifásicos.

L. P. 196/57, a las 12,30 horas: Cubiertas para automotores.

L. P. 197/57, a las 13 horas: Guardapolvos de brin.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.18|9-Nº L-5.900-v.20|9|57

Licitación Pública Nº 175|57

Llámase a Licitación Pública número 175|57, para el día 31 de octubre de 1957, a las 12 horas, para la construcción de la línea de transmisión de 132 kV. entre Mendoza y San Juan, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de veintiún millones doscientos mil pesos moneda nacional.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de m$n. 800.— podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal y en las oficinas de la Zona Cuyo, San Martín 202 (Mendoza), todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.16|9-Nº L-5.817-v.27|9|57

Licitación Pública Nº 177|57

Llámase a Licitación Pública número 177|57, para el día 10 de febrero de 1958, a las 12 horas, para la ejecución de las obras civiles de la Central Hidráulica "Ing. Hilarión Furque", (provincia de Río Negro), y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de siete millones novecientos treinta mil pesos moneda nacional.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de m$n. 800.— podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, y en las oficinas de la Central Ing. César Cipolletti, localidad de Cipolletti (Río Negro), todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

e.16|9-Nº L-5.818-v.27|9|57

Licitación Pública Nº 176|57

Llámase a Licitación Pública número 176|57, para el día 31 de octubre de 1957, a las 13,30 horas, para la adquisición de 630 km. de conductor de aluminio acero y sus accesorios para la línea de transmisión Mendoza-San Juan, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de ocho millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de m$n. 400.—, podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.16|9-Nº L-5.819-v.27|9|57

Llámase a licitación pública para el día 7 de octubre de 1957, para la provisión de materiales, y a las horas que a continuación se detallan:

L.P. 178|57, a las 13,30 horas. Transformadores trifásicos.

L.P. 179|57, a las 14 horas. Aisladores.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital, de 12 a 16 horas.

e.12|9-Nº L-5.772-v.25|9|57

Llámase a licitación pública para el día 2 de octubre de 1957, para la provisión de materiales y a las horas que a continuación se detallan:

L. P. 173|57: a las 12 horas. — Transformadores trifásicos y monofásicos.

L. P. 174|57: a las 12,30 horas. — Reparación de un rotor de turbina AEG de 6.000 KW.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital, de 12 a 16 horas.

e.9|9-Nº L-5.671-v.20|9|57

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.645: Construcción de edificios y Barrio de viviendas en Cañadón Seco, Prov. Santa Cruz. Apertura: 25/10, 10 horas; Pliego Nº 3.647: Caños de acero negro. Apert.: 4/10, 11 horas; Pliego Nº 3.643: Máquinas rotativas de soldadura eléctrica. Apertura: 3/10, 10 horas; Pliego Nº 3.644: Equipos motocompresores de aire. Apertura: 4/10, 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149 de 7,30 a 13,30 horas.

e.18|9-Nº L-5.895-v.1º|10|57

Pliego Nº 3.646: Provisión de leche. Apert.: 26/9, 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149 de 7,30 a 13,30 horas.

e.18|9-Nº L-5.896-v.24|9|57

C. E. Nº 126.330/57

Llámase a Licitación Pública D.N.M. número 20/57, para el día 30 de setiembre de 1957 a las 15 horas, para la adquisición de: chapas acanaladas de hierro galvanizado (diferentes medidas).

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.18|9-Nº L-5.897-v.24|9|57

C. E. Nº 126.490/57

Llámase a Licitación Pública número D.N.M. Nº 19/57, para el día 30 de setiembre de 1957 a las 12 horas, para la adquisición de: cubiertas de caucho natural virgen (diferentes medidas).

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.18|9-Nº L-5.898-v.24|9|57

LICITACIONES PUBLICAS

23|9|57: Cañería de conducción (6795), a las 9 horas.

25|9|57: Maderas duras (6806), a las 9 horas.

30|9|57: Construcción Estación de Servicio y Talleres Auxiliares en Yacimientos Salta (6759), a las 11 horas.

17|10|57: Trabajos complementarios en Planta de Despacho en Destilería La Plata (6799), a las 11 horas.

29|10|57: Tanques de acero para almacenaje de petróleo (6818), a las 10 horas.

e.9|9-Nº L-5.673-v.20|9|57

COMBUSTIBLES SOLIDOS (ENDE)

Licitaciones Públicas

Día 19|9|57, Nº 74, transporte de cemento, 16 horas; Nº 31, chapas, perfiles, 16.30 horas. Día 14|10|57, Nº 73, grúa móvil, 16.30 horas; Nº 17, postes metálicos, 16.45 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.12|9-Nº L-5.731-v.25|9|57

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitaciones Públicas

Expediente Nº 5.109|57

Construcción carrocerías blindadas sobre chassis para camión.

9|10|57 a las 15,00, Charcas 1840.

e.18|9-Nº L-5.901-v.20|9|57

Expediente Nº 16.556|57

Caños de acero.

8|10|57 a las 15,00, Charcas 1840.

e.18|9-Nº L-5.902-v.20|9|57

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 63

Llámase a licitación hasta el día 15 de octubre de 1957, a las 16 horas, para la construcción del edificio destinado para Talleres Gráficos de la Policía Federal por "ajuste alzado", sito en Camargo Nº 645, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 6.949.763,95 m/n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados.

Precio de la documentación: $ 400,— m/n. Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Apertura de las propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Av. 9 de Julio 1925, piso 14, Capital Federal.

e.17|9-Nº L-5.872-v.7|10|57

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que el llamado a Licitación Pública Nº 149/57, provisión y montaje de los equipos cargadores impulsores centrífugos de cereal a granel para bodega de barcos y líneas de alimentación eléctricas, destinados a los elevadores terminales y embarcaderos de Puerto Nuevo, de la ciudad de Buenos Aires; Puerto Ingeniero White, Puerto Galván, La Plata y Quequén, de la provincia de Buenos Aires y Rosario, San Lorenzo, Villa Constitución y Santa Fe, ubicados en la provincia de Santa Fe, cuya apertura de propuestas se anunció para el día 16 de setiembre próximo, a las 17 horas, ha sido postergada para el día 16 de octubre de 1957, a las 17 horas.

e.12|9-Nº L-5.734-v.25|9|57

TUNEL SUBFLUVIAL PARANA - SANTA FE

Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para el estudio, proyecto, construcción, financiación y explotación de un túnel subfluvial para tránsito automotor entre las ciudades de Paraná y Santa Fe.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 16 de enero de 1958, a las 16 horas, en la Avenida 9 de Julio número 1925, planta baja, Capital Federal (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación), donde se recibirán las propuestas hasta la fecha y hora indicadas.

El pliego de condiciones, con la documentación anexa, y cuyo precio es de $ 1.000 m|n. (un mil pesos moneda nacional) podrá consultarse y adquirirse en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, calle Reconquista N° 134, piso 5°, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

e.16|9-N° L-5.713-v.30|9|57

Licitación Pública N° 62. — Llámase a licitación, hasta el día 1° de octubre de 1957, a las 16 horas, para la provisión e instalación frigorífica, por "ajuste alzado", en el edificio del Centro Tisiológico de Punilla, Sanatorio Santa María, sito en la provincia de Córdoba.

Presupuesto oficial: $ 340.300,00 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11°, Capital.

Precio de la documentación: pesos 30.00 moneda nacional.

Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada división, hasta el día y hora indicados.

e.10|9-N° L-5.691-v.23|9|57

Boletín Oficial



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

PARAGUAY 772

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto N° 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6°)."

Sumario

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo Pisco Huasi - Rayo Cortado (Km. 852 - Km. 860), pesos 6.379.318,08. Presentación propuestas: 8 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|9-N° L-5.735-v.2|10|57

Licitación pública, para la provisión de 9. 200 m3. de ripio arcilloso al pie de la obra; tramo Colón — Río Mocoretá (Km. 409,8 — Km. 417), pesos 506.000.

Presentación propuestas: 4 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|9-N° L-5.675-v.27|9|57

Licitación pública, de las obras de Ruta 9, tramo Santiago del Estero — Las Termas, sección Km. 0 — Kilómetro 30, $ 16.423.072,65.

Presentación propuestas: 3 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|9-N° L- 5.676-v.27|9|57

Licitación pública, de las obras de Ruta 9, tramo Rayo Cortado - Villa de María (Km. 860 — Km. 883,3).

Pesos 5.330.832,51.

Presentación propuestas: 1° de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|9-N° L-5.649-v.26|9|57

Licitación pública de las obras de accesos Sud, Oeste y Norte a Formosa y puente sobre el arroyo Pucú.

Pesos 9.288.072.50.

Presentación propuestas: 2 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|9-N° L-5.650-v.26|9|57

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública N° 144-P|57

N° 144-P|57 - 16|10|57, a las 12. Por la construcción de un edificio destinado a Central Telefónica a erigirse en la Av. de los Trabajadores 273|275, de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires. Superficie cubierta 1.462 metros cuadrados. Monto estimado pesos 3.362.600. Valor del pliego $ 120.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones. Paseo Colón 731, 2° piso, Capital, dentro del horario de 11.30 a 18 horas, previo pago del importe del pliego, en Tesorería General, Defensa 143, piso 6°, Capital, de 12.30 a 16.30 horas.

e.16|9-N° L-5.809-v.20|9|57

Ministerio de Transportes

EMPRESA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública N° 10

Llámase a Licitación Pública número 10, para la provisión de los siguientes materiales: 100 conjuntos, camisas, pistones, pernos y aros Std. G.M. 471 número 5194496; 15 culatas cilindro completos G.M. 471 N° 5151266; 200 juegos junta cabeza cilindro (del modelo goma sintética) G.M. 471 N° 5193117; 5 ejes de leva G.M. 471 N° 5151986; 10 motores G.M. 471; 50 cojinetes de engranajes intermediarios distribución (HYATT-TEB-180379-ZD) N° 7450205; 5 cabezas de cilindro G.M. 471 N° 5185343; 200 espesor 003" para camisas de cilindro G.M. 471 N° 5192226. Las cotizaciones deberán realizarse en moneda nacional, para el material disponible en plaza. No se aceptarán ofertas de material a importar. Las condiciones generales de la licitación pueden ser retiradas sin cargo en la División Suministros, calle San Juan 21, Capital Federal. Fecha de apertura 1° de octubre de 1957 a las 16 horas en la dirección citada.

La facturación será remitida a esta Administración, calle San Juan 21, Capital, acompañándose los ejemplares respectivos.

e.19|9-N° L-5.921-v.25|9|57

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Postergación de fecha de apertura Licitación Pública N° 10.143/57, Subusinas rectificadoras a vapor.

Se comunica a los interesados que la apertura de sobres para esta licitación, que debía efectuarse el día 10/10/57 a las 12 horas, queda postergada para el día 13/1/58 a las 12 horas.

e.17|9-N° L-5.875-v.23|9|57

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública N° 6, para reacondicionamiento de una barcaza metálica en buque cisterna para transporte de combustibles líquidos, provisión e instalación de motores propulsores, construcción de superestructura metálica y demás trabajos complementarios.

Apertura: 18 de octubre de 1957, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4°, donde pueden retirarse los pliegos de 13 a 18 horas, al precio de cien pesos moneda nacional, en efectivo.

e.16|9-N° L-5.825-v.4|10|57

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

AL. C. P. 29|57.

Licitaciones Públicas

30 setiembre 1957 — 14 horas — 1740 asientos goma pluma tapizados. O. C. 26|57. — 30 sept. 1957 - 15 horas - Electrodos para soldaduras. O. C. 35|56 Ax. 9. — 30 sept. 1957 - 16 horas - Telas impermeables. O. C. 58|57 Ax. 15. — 3 octubre 1957 - 14 hs. - Chapas de h° y perfil "U". O. C. 3|57 Ax. 9. — 3 octubre 1957 - 15 hs. - Herrajes p|coches ferroviarios. O. C. 26|56 Ax. 10. — 4 octubre 1957 - 14 hs. - Estopa mezcla. O. C. 24|57 Ax. 6. — 4 octubre 1957 - 15 hs. - Pinturas preparadas. O. C. 5|57 Ax. 10. — 4 octubre 1957 - 16 hs. - Limas varias. O. C. 11|57 Ax. 6. — 7 octubre 1957 - 14 hs. - Amortiguadores de goma. O. C. 28|57 Ax. 4. — 7 octubre 1957 - 15 hs. - Chapas de h° estriadas. O. C. 3|57 Ax. 8. — 7 octubre 1957 - 16 hs. - Estopa picajas de engrase. O. C. 24|57 Ax. 5. — 10 octubre 1957 - 14 hs. - Cartones varios, papeles, telas, etc. O. C. 47|57 Ax. 3. — 10 octubre 1957 - 15 hs. - Cojinetes a bolillas. O. C. 51|57 Ax. 19. — 10 octubre 1957 - 16 hs. - Tuercas de h°. O. C. 2|57 Ax. 14. — 11 octubre 1957 - 14 hs. - Estopa para filtro. O. C. 24|56. — 11 octubre 1957 - 15 hs. - Caños de goma. O. C. 28|57 Ax. 3. — 11 octubre 1957 - 16 hs. - Remaches de acero. O. C. 2|57 Ax. 15. — 14 octubre 1957 - 14 hs. - Chapas de acero. O. C. 3|57 Ax. 10. — 18 octubre 1957 - 14 hs. - Carretillas eléctricas. O. C. 52|57 Ax. 28. — Consulta y retiro de pliegos: Avda. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.13|9-N° L-5.800-v.26|9|57

E.F.E.A. FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública N° 446 hasta las 15 horas del 14|10|57 para: la reparación de 4 calderas para locomotoras (series 1 - 140 y 301 - 30).

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 11 a 15 horas.

e.12|9-N° L-5.738-v.25|9|57

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Licitación Pública N° 3

Llámase a licitación pública para el suministro de alojamiento con pensión completa en establecimientos hoteleros de San Martín de los Andes, Parque Nacional Lanín, provincia de Neuquén, y de San Carlos de Bariloche, Parque Nacional Nahuel Huapi, provincia de Río Negro, a las personas que habrán de participar en las excursiones económicas de la Dirección Nacional de Turismo, durante los meses de diciembre a abril de 1958.

Apertura: 7 de octubre de 1957, a las 12 horas.

Pliegos de condiciones, consultas y apertura de las propuestas en Rivadavia 578, 1er. piso, of. 103, Buenos Aires.

e.16|9-N° L-5.826-v.27|9|57

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios, en la Avda. Maipú 1302, 4° piso, Ofic. número 407, lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas, Buenos Aires.

N° 684 — A.M.G.2|1018|57 — 50 toneladas de sales de impregnación. — 8|10|57 — 16,30 horas.

N° 691 — A.M.R.1|932|57 — 640.000 kilos de acero laminado, en barras, para cementar, cuadrado, hexagonal y redondo. — 9|10|57 — 15,30 horas.

N° 692 — A.M.R.1|949|57 — 30.000 toneladas de piedra para balasto. — 10|10|57 — 14 horas.

N° 693 — A.M.R.1|993|57. — 520.000 kilos de acero dulce redondo. — 10|10|57 — 14,30 horas.

N° 694 — A.M.R.1|986|57 — 435.000 kilos de planchuelas y planchones de acero. — 10|10|57 — 15,30 horas.

N° 695 — A.M.R.1|951|57 — 170.000 silletas de acero dulce común, para rieles. — 10|10|57 — 16,30 horas.

e.13|9-N° L-5.801-v.26|9|57

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4° piso, Ofic. número 407, lunes a viernes de 11,30 a 15 horas, Bunos Aires.

N° 688 — 25. V. 126. — Confección de uniformes invierno 1958. 9|10|57. 14,00 horas.

N° 689 — A.M.R.1|111|57. — 2.300 elásticos superiores para vagones, 9|10|57, 14,30 horas.

N° 690 — A.M.G.2|693|57. — Cojinetes y accesorios para accionamiento barra externa de seguridad del cambio de vía, 9|10|57, 15,00 horas.

e.13|9-N° L-5.905-v.24|9|57

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública N° 697/57. Provisión de dos tramos metálicos y sus apoyos (Puente sobre Arroyo Maldonado: ramal Bahía Blanca/Nueva Roma).

Apertura: el 7 de octubre de 1957 a las 15 horas.

Pliego: $ 100,— a retirarse de la Oficina Control Técnico, calle Guanahaní 322, Buenos Aires, entre las 11,30 y 17 horas.

Presupuesto oficial: $ 800.000,—.

e.19|9-N° L-5.920-v.25|9|57

Licitación Pública N° 699|57, ampliación de la playa de maniobras estación Villa Regina.

Apertura el 26 de setiembre de 1957, a las 15 horas. Pliego $ 100.— a retirarse de la Oficina Control Técnico, calle Guanahaní 322, Buenos Aires, entre las 11.30 a 17 horas. Presupuesto oficial $ 1.232.185.

Licitación Pública N° 700|57, ampliación vías en la playa de la estación Padre A. Stefenelli.

Apertura el 26 de setiembre de 1957, a las 15.30 horas. Pliego $ 100.— a retirarse de la Oficina Control Técnico, calle Guanahaní 322, Buenos Aires, entre las 11.30 y 17 horas. Presupuesto oficial $ 567.500.

Licitación Pública N° 701|57, ampliación de la playa de maniobras estación Cipolletti.

Apertura el 26 de setiembre de 1957, a las 16 horas. Pliego $ 100.— a retirarse de la Oficina Control Técnico, calle Guanahaní 322, Buenos Aires, entre las 11.30 y 17 horas. Presupuesto oficial $ 1.311.181.

e.16|9-N° L-5.824-v.20|9|57

Licitaciones Públicas

F. 5569 — Suplementos para eclisas; pliego: $ 15. Apertura: 4|10|57, 10 horas.

F. 5580 — Caños de acero acanalado; pliego: m$n. 20. Apert.: 1|10|57, 12 hs.

G. 1131 — Cables con cubierta re plomo y armado; pliego: m$n. 10. Apertura: 19|11|57, 9 horas.

G. 1132 — Aceros varios; pliego: pesos 10 m|n. Apert. 1°|11|57, 10 horas.

G. 1133 — Pinturas, barnices, pigmentos; pliego: m$n. 20. Apertura: 4|11|57, 9 horas.

G I. 782 — Equipo "Monotype"; pliego: m$n 10. Apert. 10|10|57, 12 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse en los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas.

e.13|9-N° L-5.799-v.26|9|57

F. 5.559. — Fundir y maquinar cilindros.
Pliego m$n. 25.00.
Apertura: 14|10|57, 9 horas.
F. 5.560. — Ruedas para zorras a bomba.
Pliego m$n. 10.00.
Apertura: 15|10|57, 9 horas.
F. 5.561. — Bulones para cambios y cruzamientos.
Pliego m$n. 25.00.
Apertura 21|10|57, 9 horas.
G. 1.100. — Plomo en lingotes.
Pliego m$n. 15.00.
Apertura 16|10|57, 9 horas.
G. 1.101. — Carburo de calcio en terrones.
Pliego m$n. 15.00.
Apertura 17|10|57, 9 horas.
G. 1.102. — Aceros varios.
Pliego m$n. 40.00.
Apertura 18|10|57, 10 horas.
G. 1.103. — Alambre de cobre.
Pliego m$n. 15.00.
Apertura 21|10|57, 10 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas.

e.9|9-N° L-5.678-v.20|9|57